

LOS REGLAMENTOS ESTUDIANTILES A LA LUZ DE LA PEDAGOGÍA CRÍTICA Y LOS
DERECHOS HUMANOS. ESTUDIO DE CASO: UNIVERSIDAD DE LA SABANA Y
UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

Los reglamentos estudiantiles a la luz de la pedagogía crítica y los Derechos Humanos.

Estudio de caso: Universidad de la Sabana y Universidad Distrital Francisco José de Caldas

Aleida Murillo Gómez

Trabajo de Grado para Optar por el Título de Magister en Derechos Humanos

Director

Javier Alejandro Acevedo

Universidad Industrial de Santander

Facultad de Ciencias Humanas

Escuela de Derecho

Programa académico Maestría en Derechos Humanos

Bucaramanga

2022

LOS REGLAMENTOS ESTUDIANTILES A LA LUZ DE LA PEDAGOGÍA CRÍTICA Y LOS DERECHOS HUMANOS. ESTUDIO DE CASO: UNIVERSIDAD DE LA SABANA Y UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

Agradecimientos

Agradezco a mi familia por permitirme ser y estar en cada momento durante este proceso.

A mi proyecto político el MODEP y su expresión universitaria la FUN-Comisiones, que fue la organización que me enseñó en la práctica lo que es la defensa de los DDHH y de la vida en sí misma.

A mis amigos y amigas porque siguen recorriendo este camino a mi lado.

Y a la Universidad Pública que me ha permitido construirme como una mujer defensora de Derechos Humanos que me permite seguir creyendo que Otra Colombia es Posible.

LOS REGLAMENTOS ESTUDIANTILES A LA LUZ DE LA PEDAGOGÍA CRÍTICA Y LOS DERECHOS HUMANOS. ESTUDIO DE CASO: UNIVERSIDAD DE LA SABANA Y UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

Tabla de Contenido

Introducción	4
Justificación	6
1. Objetivos	8
1.1 Objetivo General	8
1.2 Objetivos Específicos.....	9
2. Capítulo I. Movimiento Estudiantil como sujeto colectivo y político	10
3. Capítulo II. Pedagogía Crítica, Derecho a la Educación y reglamento estudiantil.....	22
4. Capítulo III. Estudio de Caso: análisis comparativo de los reglamentos estudiantiles de las universidades De la Sabana y Distrital Francisco José de Caldas	38
5. A modo de conclusión	61
6. Recomendaciones.....	66
Referencias Bibliográficas	68

LOS REGLAMENTOS ESTUDIANTILES A LA LUZ DE LA PEDAGOGÍA CRÍTICA Y LOS DERECHOS HUMANOS. ESTUDIO DE CASO: UNIVERSIDAD DE LA SABANA Y UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

Introducción

El presente trabajo estuvo motivado para su realización en el ejercicio activo de la defensa de la educación pública a través de la organización estudiantil y su impacto en la construcción del sujeto crítico y propositivo con su entorno social.

En el primer capítulo se presenta al movimiento estudiantil y su historia, como sujeto colectivo que ha hecho parte de la consecución, defensa y mantenimiento de la educación como derecho fundamental, en el siguiente capítulo se presenta un análisis con base en los principios y preceptos que nos brinda la pedagogía crítica para dar una mirada que involucre el contexto como elemento fundamental, donde se analizó cómo en el periodo de la MANE (2011-2014), se realizó una construcción colectiva de la propuesta alternativa para educación superior, que permitió en su proceso incluir diferentes miradas y formas de participación.

El segundo capítulo trata sobre el derecho a la educación y los reglamentos estudiantiles, donde se desarrolla una mirada desde la pedagogía crítica, retomando los elementos referentes a la emancipación y relación con el contexto, donde éste último tiene una importancia significativa ya que provee las características necesarias para poder abordar integralmente lo que significa la educación como derecho en nuestro país y en las universidades objeto de estudio.

LOS REGLAMENTOS ESTUDIANTILES A LA LUZ DE LA PEDAGOGÍA CRÍTICA Y LOS DERECHOS HUMANOS. ESTUDIO DE CASO: UNIVERSIDAD DE LA SABANA Y UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

En el tercer capítulo, se analizan los reglamentos estudiantiles de las universidades De la Sabana y Distrital Francisco José de Caldas, estudiando los reglamentos estudiantiles. en dos universidades de carácter diferente, otra privada –confesional y una pública, donde se categoriza su articulado sobre los ejes disciplinarios, de sanción y principios formativos de los estudiantes.

Finalmente se presentan las conclusiones y algunas recomendaciones, referentes a la forma en la que se pueden construir y concebir los reglamentos, el papel propositivo que puede tener el estamento estudiantil y el cómo a través de prácticas pedagógicas incluyentes se pueden lograr procesos que contribuyan a reglamentar de forma inclusiva las universidades.

Es así, que se buscó dar una respuesta a la pregunta problema **¿Cuáles son los parámetros desde la pedagogía crítica que deben tener los reglamentos estudiantiles de pregrado para garantizar la educación superior como un derecho fundamental en el estudio caso de las universidades De la Sabana y Distrital Francisco José de Caldas?**

LOS REGLAMENTOS ESTUDIANTILES A LA LUZ DE LA PEDAGOGÍA CRÍTICA Y LOS DERECHOS HUMANOS. ESTUDIO DE CASO: UNIVERSIDAD DE LA SABANA Y UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

Justificación

El entendimiento y práctica del derecho a la educación como un derecho fundamental y progresivo en cuanto a la educación superior, requiere de condiciones y estrategias efectivas para su cumplimiento; uno de los criterios para establecer dicho cumplimiento es el ejercicio de la autonomía universitaria, visto como una dimensión de su aplicación que se buscó hacer por medio de una lectura crítica de los reglamentos estudiantiles vigentes, y sus principales dificultades de aplicación cuando se encuentran en conflicto, con los derechos fundamentales, consagrados en la Constitución Nacional de Colombia de 1991.

Son numerosas las sentencias que se han generado a partir de 1991, referidas a la autonomía universitaria y el cumplimiento de los derechos fundamentales, un rastreo de las mismas, nos permite visibilizar cómo los reglamentos estudiantiles pueden llegar a transgredir o no, los derechos fundamentales, y en específico el derecho a la educación superior. Por lo cual, en este trabajo se eligieron dos instituciones de educación superior, cuyo carácter público y privado buscó dar una mirada más completa sobre la concreción de la educación como derecho en la normativa estudiantil, de cada una de ellas.

Al ser los reglamentos estudiantiles, parte constitutiva del marco legal dentro de una Institución de Educación Superior, se hizo un estudio de caso comparativo entre las

LOS REGLAMENTOS ESTUDIANTILES A LA LUZ DE LA PEDAGOGÍA CRÍTICA Y LOS DERECHOS HUMANOS. ESTUDIO DE CASO: UNIVERSIDAD DE LA SABANA Y UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

universidades de la Sabana y Distrital Francisco José de Caldas, teniendo en cuenta sus diferenciadas concepciones filosóficas y jurídicas, para analizar así, si la aplicación de los mismos, permitía el ejercicio de la educación superior como derecho, buscando generar un aporte para la fundamentación de los reglamentos estudiantiles, basados en el respeto y la garantía de los derechos fundamentales, amparados en la Constitución Nacional de 1991.

Se hizo un análisis a través de la pedagogía crítica, en el entendido que toda práctica educativa es una práctica política, tal como lo ha descrito Freire, ya que éste enfoque nos permite entender a partir del contexto y su relación con la experiencia del sujeto, las condiciones y características con las que se ha construido –en la presente investigación- el derecho a la educación superior como fundamental, abordando el constructo jurídico pero también el de práctica social a través de las luchas dadas por el movimiento estudiantil en sus expresiones más recientes la MANE-Mesa Amplia Nacional Estudiantil.

LOS REGLAMENTOS ESTUDIANTILES A LA LUZ DE LA PEDAGOGÍA CRÍTICA Y LOS DERECHOS HUMANOS. ESTUDIO DE CASO: UNIVERSIDAD DE LA SABANA Y UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

1. Objetivos

1.1. Objetivo General

Fundamentar los reglamentos universitarios de pregrado a la luz del derecho a la educación superior y la pedagogía crítica a través del estudio de caso comparativo de las Universidades, de la Sabana y Distrital Francisco José de Caldas.

LOS REGLAMENTOS ESTUDIANTILES A LA LUZ DE LA PEDAGOGÍA CRÍTICA Y LOS DERECHOS HUMANOS. ESTUDIO DE CASO: UNIVERSIDAD DE LA SABANA Y UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

1.2. Objetivos Específicos

Estimar desde la pedagogía crítica el derecho fundamental a la educación superior.

Enunciar las concepciones filosóficas y jurídicas de los reglamentos estudiantiles de las universidades, de la Sabana y Distrital Francisco José de Caldas en Colombia, en perspectiva de derecho fundamental.

Especificar las estrategias de justiciabilidad del derecho fundamental a la educación superior en la reglamentación universitaria.

2. Capítulo I. Movimiento Estudiantil como sujeto colectivo y político

El sujeto político es un actor dentro del movimiento social, este último entendido como una forma colectiva de resistencia a expresiones de poder que generan desigualdad, discriminación, explotación, subordinación e injusticia social, además asumen un proyecto de transformar dichas lógicas de poder. (Villareal, 2013), bajo esta premisa se abordará al movimiento estudiantil como sujeto colectivo y político, cuya identidad se basa en intereses comunes y busca resistir y presentar una propuesta que transforme la lógica hegemónica y las expresiones de poder que llevan a la desigualdad.

La participación de la comunidad universitaria y en particular del movimiento estudiantil, en la defensa del derecho a la educación superior, ha generado aportes importantes que en este trabajo se estudiaron en relación con el modelo educativo, la definición de conceptos como el derecho a la educación como derecho fundamental y bien común, autonomía universitaria y reglamentación.

Es importante destacar la lucha desarrollada por la MANE del año 2011 al año 2013, cuyo resultado programático permitió avanzar en una exposición de motivos y articulado, construido con la comunidad universitaria y que buscó recoger el legado de lucha que se dio no sólo en esos dos años, sino el acumulado del movimiento estudiantil en las últimas décadas. La composición y alcances desarrollados por este movimiento, no tenía precedentes en su momento

LOS REGLAMENTOS ESTUDIANTILES A LA LUZ DE LA PEDAGOGÍA CRÍTICA Y LOS DERECHOS HUMANOS. ESTUDIO DE CASO: UNIVERSIDAD DE LA SABANA Y UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

de constitución, logrando así, hacer converger a millones de estudiantes de las Instituciones de Educación Superior, que, desde sus iniciativas y creatividad, lograron captar la atención de la población colombiana y además derrotar la reforma a la ley 30 de 1992 propuesta por el gobierno de Juan Manuel Santos.

Esta victoria se convierte en un hito del movimiento estudiantil, que después de varias décadas no había conseguido, primero visibilizarse de forma simultánea a nivel nacional y segundo hacer que una propuesta presentada por el ejecutivo en cabeza del presidente de la república, tuviera que echarse para atrás, gracias a la movilización social. Con la MANE también se demostró que es posible lograr victorias, pero al mismo tiempo que la necesidad de un referente organizado y organizativo a nivel nacional es una necesidad, vigente en la actualidad.

Otra de las fortalezas de este movimiento nacional, fue el legado que en términos programáticos logró construir de forma conjunta entre los diferentes estamentos, principalmente el estudiantil y docente, donde con arduas jornadas de discusión y producción académica, se termina entregando un documento de exposición de motivos y una propuesta de articulado que recogía en gran parte el sentir democrático de expresiones diversas que como un hecho sin precedentes, plasmaban su idea de universidad y de educación superior para el conjunto de la sociedad colombiana.

Origen e historia del movimiento estudiantil, una mirada a través de la Reforma de Córdoba

La reforma de Córdoba estuvo ligada al reconocimiento de la universidad como un espacio de lucha de ideas entre el orden establecido y la necesidad de un cambio de carácter reformista y revolucionario (Sánchez, 2019); este carácter expresa la búsqueda de un espacio educativo que correspondiera con las necesidades que el contexto social y político de la época reflejaba, es allí donde el papel de la juventud y de los docentes, cobra una especial importancia, ya que son sujetos que por su posición dentro de la comunidad educativa, logran elaborar una propuesta que recoge parte importante de las necesidades expresadas por la sociedad en su conjunto.

De allí surge el importante concepto de la Autonomía Universitaria construido en 1918, se convierte en el eje central de la reforma propuesta, donde se destaca por un lado la importancia de los estamentos: estudiantes, docentes y trabajadores, y de otra parte la construcción de propuesta- programa, como una necesidad para la concreción de un documento que pudiera ser presentado y apropiado no sólo por la comunidad universitaria sino por la sociedad, y que tendría un alcance latinoamericano, convirtiéndose en el referente necesario cuando de reforma universitaria se habla, a partir de ese momento.

En Latinoamérica, la autonomía universitaria existe desde la Reforma de 1918, producto de la reunión en Córdoba del Primer Congreso de Estudiantes Universitarios de Argentina,

LOS REGLAMENTOS ESTUDIANTILES A LA LUZ DE LA PEDAGOGÍA CRÍTICA Y LOS DERECHOS HUMANOS. ESTUDIO DE CASO: UNIVERSIDAD DE LA SABANA Y UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

organizado por la Federación Universitaria Argentina (FUA) entre el 20 y el 31 de julio de 1918. La universidad era bastión de un férreo tradicionalismo y daba bandazos entre el profesionalismo, influencia de la universidad Napoleónica, y el escolasticismo propio de la herencia colonial y la impronta católica (Sánchez, 2019).

En cuanto a la construcción programática podemos observar que existe coincidencia en los ejes desarrollados desde 1918 y los años de la MANE 2011-2013; en 1918 podemos encontrar:

1. Bases de organización de las universidades, donde se enuncia el cogobierno tripartito: profesores, estudiantes y egresados.
2. Proyecto de bases estatutarias.
3. Proyecto de ley universitaria.

Con criterios democráticos para el gobierno de la universidad y con el primado de la autonomía universitaria. (Borrero, 1983)

El Manifiesto fue punto de partida de un movimiento amplio de carácter combinado: universitario, social y político, alcanzando una expansión y repercusión continental. Va a manifestarse como movimiento de estirpe antidictatorial, democrático, laico, de solidaridad con la España republicana contra el fascismo. Se colocó en primer lugar de la acción de los movimientos estudiantiles su carácter antiimperialista. (Sánchez, 2019). Esta es una expresión de

LOS REGLAMENTOS ESTUDIANTILES A LA LUZ DE LA PEDAGOGÍA CRÍTICA Y LOS DERECHOS HUMANOS. ESTUDIO DE CASO: UNIVERSIDAD DE LA SABANA Y UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

la forma como se adoptan elementos fundamentales del entorno, en relación con el internacionalismo y características que adopta el movimiento universitario en un momento en el que existía un ambiente político y social que iba desde el análisis del ascenso del fascismo en España, el rechazo al imperialismo norteamericano en Latinoamérica, que genera una corriente que quedaría impregnada hasta nuestros días en el movimiento estudiantil y universitario en nuestros países.

Mariátegui llamó a este proceso, la cultura proletaria, como la expresión de las universidades populares que no viven o son funcionales a la oficialidad, sino como escuelas para obreros, sobre la revolución y la necesidad de la transformación de la sociedad, donde la renovación es un aspecto necesario a desarrollar, con base en la relación que debe existir entre la universidad y la sociedad, a través de la extensión o en él ahora la proyección social.

Cabe destacar que las propuestas de ejes programáticos destacan la importancia de la participación estamentaria, la libertad de cátedra, libertad de asistencia con un ejercicio de autonomía universitaria como apuesta principal que rompe el esquema tradicional de enseñanza-aprendizaje que se venía dando hasta ese momento, cabe destacar que la demanda de educación laica es un cambio exigido como necesidad inmediata para la posible concreción del resto de demandas construidas en el manifiesto.

LOS REGLAMENTOS ESTUDIANTILES A LA LUZ DE LA PEDAGOGÍA CRÍTICA Y LOS DERECHOS HUMANOS. ESTUDIO DE CASO: UNIVERSIDAD DE LA SABANA Y UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

Otro de los espacios importantes que se llevó a cabo en la época fue: el primer Congreso Internacional de Estudiantes en México, desarrolló programáticamente los postulados de:

1. Participación de los estudiantes en el gobierno universitario.
2. Docencia y asistencia libres
3. La extensión universitaria en el sentido de llevar a la sociedad de manera permanente los saberes por parte de los estudiantes.

Apoyando la creación de universidades populares, libres de dogmas y partidos, y dando participación los obreros en la búsqueda de justicia social. (Sánchez, 2019)

Por último, cabe señalar que el papel de las mujeres en esta reforma es casi inexistente según lo refiere Sánchez, ya que no aparecen en los documentos, ni en los análisis de la época, ni en las memorias de sus protagonistas.

...esos jóvenes rebeldes tenían amigas, compañeras, novias, esposas y madres solidarias con ellos...A raíz del centenario de la Reforma se adelantó una reflexión...Su estatus jurídico-político era comparable a la de una menor de edad, pasaban de la tutela de su padre a la de su esposo, (Fornassero, 2018)

Como reflexión final respecto a la participación de las mujeres en este proceso, cabe señalar que falta poder hacer un análisis que visibilice cómo se desarrolló, y la relación existente con las luchas de la época existentes, frente a cuestiones básicas como el derecho a la participación, a tener voz propia, a ser reconocida como una sujeta de derechos, que aún en la

LOS REGLAMENTOS ESTUDIANTILES A LA LUZ DE LA PEDAGOGÍA CRÍTICA Y LOS DERECHOS HUMANOS. ESTUDIO DE CASO: UNIVERSIDAD DE LA SABANA Y UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

actualidad sigue siendo una lucha vigente y en constante construcción , no sólo en el ámbito universitario sino en el conjunto de la sociedad.

En cuanto a la normatividad, se debe garantizar la creación de un reglamento que parta de criterios de participación y democratización, incluyendo los estudiantes como pieza fundamental. El concepto y ejercicio de autoridad tradicional basada en las creencias divinas, y otorgada sin cuestionamiento, no tiene fundamento para mantenerse, ya que solo representan la tiranía.

La juventud universitaria de Córdoba afirma que jamás hizo cuestión de nombres ni de empleos. Se levantó contra un régimen administrativo, contra un método docente, contra un concepto de autoridad. Las funciones públicas se ejercitaban en beneficio de determinadas camarillas. Creímos honradamente que nuestro esfuerzo había creado algo nuevo, que por lo menos la elevación de nuestros ideales merecía algún respeto.

El movimiento estudiantil, gestado en la Universidad de Córdoba hace un siglo, tuvo repercusiones significativas sobre la educación superior a lo largo del continente americano e, incluso hoy, se mantienen las condiciones y reflexiones que condujeron a ese grupo de jóvenes a asumir la lucha política por un cambio institucional.

Aunque el Movimiento Universitario Revolucionario-MUR, era un movimiento universitario, sus objetivos eran más amplios; de hecho, proponía una democratización de la

LOS REGLAMENTOS ESTUDIANTILES A LA LUZ DE LA PEDAGOGÍA CRÍTICA Y LOS DERECHOS HUMANOS. ESTUDIO DE CASO: UNIVERSIDAD DE LA SABANA Y UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

universidad de una manera tal que la propia universidad se convertiría en un agente democratizador.

Los fines principales que buscaba el MUR eran la ampliación de la cobertura y el libre acceso a las universidades, la promoción de la investigación científica para contribuir al desarrollo del país y a la extensión universitaria, vista como la colaboración con los sectores menos favorecidos de la población a través de la difusión cultural y la asistencia técnica. Esto condujo a que se definiera una triple función para la nueva universidad y una característica muy propia de la universidad en América Latina: enseñanza, investigación y extensión.

Según Darcy Ribeiro, las principales demandas fueron:

- a) La erradicación de la teología y, en su lugar, la introducción de directrices del positivismo.
- b) La ampliación y diversificación de las modalidades de formación profesional mediante la creación de nuevas escuelas profesionales.
- c) El intento de institucionalizar el cogobierno de la universidad por sus profesores y estudiantes.
- d) La implantación, en muchos casos más verbal que real, de la autonomía de la universidad con relación al Estado.
- e) La reglamentación del sistema de concursos para el ingreso a la carrera docente que, sin embargo, no logró eliminar el nepotismo catedrático.

LOS REGLAMENTOS ESTUDIANTILES A LA LUZ DE LA PEDAGOGÍA CRÍTICA Y LOS DERECHOS HUMANOS. ESTUDIO DE CASO: UNIVERSIDAD DE LA SABANA Y UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

f) Por último, algunas conquistas en el campo de la libertad docente, de la modernización de los sistemas de exámenes y de la democratización, a través de la gratuidad de la enseñanza superior pública.

Las dos características principales que resultaron de esta reforma universitaria fueron la autonomía de la universidad en su relación con el Estado y la creación de un modelo de cogobierno que puso la administración de la universidad en las manos de los profesores, los estudiantes y en ocasiones de los egresados, modelo de cogobierno.

Algunos efectos del movimiento de Córdoba en el sistema universitario latinoamericano

De forma que la “revolución académica” del siglo xix, que convirtió la investigación en una función principal de las universidades en el mundo industrializado, solo se transmitió un siglo más tarde a América Latina de una manera lenta, gradual y “no revolucionaria”. En este sentido, como lo plantea Tünnermann, las universidades latinoamericanas mantuvieron, durante la mayor parte del siglo xx, un perfil con rasgos tales como: carácter elitista, énfasis en la formación profesional, estructura académica alrededor de facultades o escuelas profesionales. Donde el panorama de la educación superior en América Latina no se había transformado en la dimensión que proponía el movimiento de Córdoba, como lo puso en evidencia Rudolph Atcon, emisario de la Alianza para el Progreso, quien realizó un análisis de la educación en América Latina y cuyos resultados presentó en un informe publicado en 1961. Para ese momento, solo un

LOS REGLAMENTOS ESTUDIANTILES A LA LUZ DE LA PEDAGOGÍA CRÍTICA Y LOS DERECHOS HUMANOS. ESTUDIO DE CASO: UNIVERSIDAD DE LA SABANA Y UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

50% de la población en la región, unos 100 millones de personas, recibía algún tipo de educación. Un poco más del 1% del total de la población completaba la educación secundaria, y solo el dos por mil, aproximadamente, llegaba a la universidad.

Por tanto, “la gran masa de latinoamericanos estaba condenada no solo al analfabetismo sino a la exclusión total del ciclo producción-consumo dentro de la sociedad contemporánea”. Como lo planteó José Joaquín Brunner, finales de los años 60, una nueva ola de cambios recorrió muchas universidades de distintos países, lo que incluyó una renovada preocupación por el papel de la universidad en el desarrollo regional y nacional. El panorama generó optimismo acerca de cómo una transformación de la educación superior en América Latina podría conducir a los cambios socioeconómicos necesarios para la modernización de las naciones.

Los sistemas se han masificado y complejizado sin duda en términos de relación público-privado, multiplicación de instituciones, creación de organismos de aseguramiento de la calidad y las constantes apelaciones a este último término en los debates regionales”. Esas particularidades de la universidad latinoamericana son el resultado de la herencia colonial, así como de la importación, durante el siglo XIX, del modelo napoleónico de universidad, a lo que, recientemente, se agregaron elementos tomados principalmente de la universidad norteamericana.

LOS REGLAMENTOS ESTUDIANTILES A LA LUZ DE LA PEDAGOGÍA CRÍTICA Y LOS DERECHOS HUMANOS. ESTUDIO DE CASO: UNIVERSIDAD DE LA SABANA Y UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

Al cumplirse 100 años del movimiento de Córdoba, más allá de la discusión sobre los temas de autonomía y cogobierno, el debate más importante para la universidad latinoamericana se debería dar entre la construcción de un modelo propio de universidad que dé respuesta a las condiciones particulares de nuestras naciones y la posibilidad de asumir el modelo hegemónico de universidad de investigación norteamericana con una relación cada más estrecha con el capitalismo cognitivo.

En América Latina, la autonomía universitaria existe desde la Reforma de 1918, producto de la reunión en Córdoba del Primer Congreso de Estudiantes Universitarios de Argentina, organizado por la Federación Universitaria Argentina (FUA) entre el 20 y el 3 de julio de 1918. La universidad era bastión de un férreo tradicionalismo y daba bandazos entre el profesionalismo, influencia de la universidad napoleónica y el escolasticismo propio de la herencia colonial y la impronta católica. También por las influencias y determinaciones de las luchas feroces de los partidos políticos.

Entre otras aspiraciones que sintetizan los documentos, se encuentran: la cátedra paralela; la asistencia libre y los concursos públicos para proveer la docencia; la cátedra libre como razón; el libre examen; los saberes; el pensamiento y la crítica; la educación como formación en saberes profesionales, disciplinas y comportamientos; los valores humanos y ciudadanos; la extensión universitaria como misión social de la universidad; la vinculación a los debates y a los temas internacionales de la ciencia, el conocimiento y lo social, y la educación gratuita y extensiva con

LOS REGLAMENTOS ESTUDIANTILES A LA LUZ DE LA PEDAGOGÍA CRÍTICA Y LOS DERECHOS HUMANOS. ESTUDIO DE CASO: UNIVERSIDAD DE LA SABANA Y UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

acción afirmativa sobre los sectores populares. Lo que se conoce como Manifiesto de Córdoba es producto de la discusión colectiva que se expresó en la pluma inspirada de Deodoro Roca.

Desde 1917 había comenzado la influencia internacional de la Revolución de Octubre en Rusia y la Segunda Internacional Socialdemócrata. Sin duda, el contexto de la Primera Guerra Mundial sacudió las estructuras económico-sociales de Argentina y del continente, creando nuevas expectativas y favoreciendo las mentalidades hacia la modernidad en sus diferentes variantes. Así las cosas, el centenario del movimiento de Córdoba hay que celebrarlo con entusiasmo.

Con lo desarrollado anteriormente podemos concluir que existen semejanzas programáticas, organizativas y de principios, entre el movimiento universitario que constituyó la Reforma de Córdoba y los subsiguientes movimientos estudiantiles y universitarios que se gestaron en los diferentes países de Latinoamérica, y en particular en lo referente a Colombia, con la MANE, donde su eje central fue la construcción programática y lograr, que docentes y estudiantes, confluyeran para plasmar en la exposición de motivos y la propuesta de articulado, la idea de universidad que se tenía, mediante un proceso arduo de construcción colectiva, que fue todo un reto asumido y desarrollado en su momento por los y las jóvenes colombianas a lo largo del territorios, y que logró hacer que la sociedad fuese participe de dicho proceso.

3. Capítulo II. Derecho a la Educación, Pedagogía Crítica, y reglamento estudiantil

La educación como derecho fundamental es inherente al ser humano, constituyéndose en la garantía que busca la formación de sujetos integralmente, que puede desarrollar y fortalecer sus capacidades cognitivas, físicas, morales, sociales y culturales, entre otras. Por otro lado, como servicio público, la educación está ligada al objetivo final del Estado, convirtiéndose en una obligación del mismo, pues es quien tiene que asegurar su prestación oportuna a la población colombiana. (Sentencia T-779/11).

Educación como elemento emancipatorio en la actualidad

Entender que es a través de la educación como la mayoría de la población tiene acceso al conocimiento e información, que le permite comprender en qué tipo de sociedad se encuentra, las relaciones sociales y económicas que la integran, el funcionamiento del poder en medio de dichas relaciones, hace preponderante que el acceso y permanencia a la misma sea garantizado de manera general para las personas, por ende la pedagogía crítica es el vehículo que nos permite transitar en la sociedad bajo una mirada inclusiva y correspondiente a la realidad vivida, por quienes aun teniendo acceso a la educación superior ven en su práctica restricciones para su desarrollo, y requieren ser amparados de manera directa por reglamentaciones y normas que blinden ese fin esencial de permitir una formación integral que tenga en cuenta sus vivencias, contexto, origen y conocimiento

LOS REGLAMENTOS ESTUDIANTILES A LA LUZ DE LA PEDAGOGÍA CRÍTICA Y LOS DERECHOS HUMANOS. ESTUDIO DE CASO: UNIVERSIDAD DE LA SABANA Y UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

experiencial adquirido a lo largo de sus vidas, y que en algunas situaciones se ve cercenado porque el aparato educativo no cuenta con los mecanismos para hacer incluyente este tipo de valiosos aprendizajes.

De esta forma cabe visibilizar que el tipo de educación que se implementa buscará por un lado reforzar y mantener un tipo de sociedad imperante que responde a los intereses de quienes tienen el poder y control del aparato estatal, y al mismo tiempo cobija las tensiones que genera lo contrario, la búsqueda de una alternativa de sociedad que conlleva principios de altruismo, equidad, justicia basados en lógicas diferentes al mercado y la productividad en el marco del sistema capitalista. He allí uno de los principales retos educativos y sociales, garantizar que la expresión de estas divergentes posiciones y lecturas de mundo, puedan ser desarrolladas en igualdad de condiciones, convivir y permitir a los sujetos adoptar una posición acorde a su formación crítica y reflexiva que incluya lo individual y colectivo, al mismo tiempo que la esfera pública y privada.

Retomando la idea de la pedagogía crítica como vehículo, es importante destacar que se requiere tener claridad de hacia dónde transitar y con qué fin, en ese sentido la ruta será la educación superior como derecho fundamental y bien común, y el fin, brindar fundamentos para los reglamentos estudiantiles con base en el estudio de caso comparativo entre la Universidad Distrital Francisco José de Caldas y la Universidad de la Sabana. Con base en este objetivo fundamental, partimos de la mirada integral que nos permite dar la

LOS REGLAMENTOS ESTUDIANTILES A LA LUZ DE LA PEDAGOGÍA CRÍTICA Y LOS DERECHOS HUMANOS. ESTUDIO DE CASO: UNIVERSIDAD DE LA SABANA Y UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

pedagogía crítica, con base en la realidad que estamos viviendo donde la aparición del COVID y la pandemia, han cambiado la vida y el ejercicio de los derechos fundamentales en todo el mundo.

En nuestro país la garantía de los derechos fundamentales ha sido un reto no cumplido, la lucha cotidiana por el reconocimiento y responsabilidad del estado frente a estos, hace parte de la agenda del movimiento social, bajo la actual situación dicho incumplimiento se ha hecho aún más visible para el conjunto de la sociedad, pues ha quedado demostrado que no se cuenta con los mínimos vitales para garantizar las condiciones básicas para subsistencia: salud, alimentación, servicios públicos, vivienda y educación; y es que ha sido la educación la llamada y obligada a cambiar sus prácticas de forma abrupta y adaptarse a las necesidades de la no presencialidad, sin planeación alguna, enfrentándose al reto de lidiar con las problemáticas que ello conlleva, conectividad, comunicación y la transformación de la pedagogía y didáctica que se venía impartiendo, junto con el reto principal y es no perder su objetivo de dar una mirada crítica y funcional a la sociedad sobre su propia existencia, donde los problemas cotidianos se tuvieron que ver abordados directamente para poder continuar con su labor.

Es así, que se volvió parte constitutiva del proceso de aprendizaje el contar primero con una vivienda, un computador, tablet o celular, como un elemento fundamental para poder acceder a la educación, la educación superior no fue para nada ajena a esta situación,

LOS REGLAMENTOS ESTUDIANTILES A LA LUZ DE LA PEDAGOGÍA CRÍTICA Y LOS DERECHOS HUMANOS. ESTUDIO DE CASO: UNIVERSIDAD DE LA SABANA Y UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

por el contrario, se ha visto enfrentada a resolver dichas situaciones y buscar formas que permitan a sus estudiantes permanecer en clases y continuar sus procesos de formación, es así que la flexibilización de los reglamentos para facilitar la permanencia y evitar la deserción han sido una necesidad inminente, buscando mantener los criterios de calidad pero sin dejar de lado la humanidad y conciencia social que la actual coyuntura requiere.

La pandemia ha dado la razón a los postulados que por décadas la pedagogía crítica ha construido, en relación directa con procesos de resistencia, liberación, emancipación, concientización, problematización, participación y transformación; donde la aplastante realidad que afrontamos se ha incorporado directamente en el ejercicio y quehacer pedagógico a todo nivel – lo cual no es algo negativo en si mismo- pero si ha requerido de la utilización de teorías y prácticas que sean más afines con los contextos particulares de quienes hacen partes de los procesos, que de postulados generales que se buscaban aplicar de forma descontextualizada en algunos escenarios educativos.

Es así, que además desde la mirada de un proceso emancipatorio de la educación estamos en un retroceso, debido a las precariedades que se enfrentan, donde el derecho a dejar de exigir frente a la subsistencia puede ser la educación, y ello hace que su ejercicio sea cada vez más difícil de desarrollar.

LOS REGLAMENTOS ESTUDIANTILES A LA LUZ DE LA PEDAGOGÍA CRÍTICA Y LOS DERECHOS HUMANOS. ESTUDIO DE CASO: UNIVERSIDAD DE LA SABANA Y UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

Por ello demandas tan importantes como la matrícula cero para las Instituciones de Educación Superior, se han vuelto una reivindicación que hace progresivo el derecho a la educación, pues de ese acceso primario depende que miles de jóvenes puedan mantenerse activos en el sistema educativo. Y es el estado quien debe encontrar como financiar en este caso, ese acceso como parte de su responsabilidad y concordancia con mantener unos índices mínimos de satisfacción de derechos con una de las poblaciones más afectadas en la actualidad, la juventud.

Es válido recordar aquí que la teoría dialéctica crea interacciones “desde el contexto a la parte, desde el sistema interno al hecho”, la teoría crítica enfoca simultáneamente estos aspectos, donde se sostiene que una verdadera teoría de la escolarización debe tomar partido: debe estar ligada a “una lucha por una vida cualitativamente mejor para todos mediante la construcción de una sociedad basada en relaciones no explotadoras y en la justicia social” (Gallego, 2013).

Podemos afirmar desde la teoría crítica que “el conocimiento está socialmente construido”, es decir, es una consecuencia de común acuerdo entre los individuos que viven relaciones sociales particulares y vínculos particulares en el tiempo. La pedagogía crítica se pregunta cómo y por qué el conocimiento es construido en la forma en que lo hace, y cómo y por qué algunas de esas construcciones son legítimas y aceptadas por una

LOS REGLAMENTOS ESTUDIANTILES A LA LUZ DE LA PEDAGOGÍA CRÍTICA Y LOS DERECHOS HUMANOS. ESTUDIO DE CASO: UNIVERSIDAD DE LA SABANA Y UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

cultura dominante, lo que lleva a que algunas formas de conocimiento tienen más poder y reconocimiento que otras.

Habermas ha dado el concepto del conocimiento emancipatorio, el cual es muy parecido al concepto de conocimiento directivo de Giroux, el cual indica que algunos tipos de conocimiento validan ciertos intereses (género, clase y raza). El conocimiento emancipador permite entender el cómo las relaciones sociales se deforman y manipulan por el poder y el privilegio. El educador crítico está interesado en la reconciliación y trascendencia de la oposición existente entre el conocimiento técnico y el práctico. La pedagogía crítica está fundamentalmente interesada en la comprensión de la relación entre el poder y el conocimiento.

Para la pedagogía crítica el currículo permite la preparación de los estudiantes para que ocupen roles: ya sea de dominación o subordinación, interesándose en cómo los distintos elementos utilizados en el currículo se materializan en la práctica. La pedagogía crítica no asegura que no existan barreras; pero brinda bases para entender las barreras, por lo tanto, cualquier pedagogía es susceptible a “condiciones socioculturales que conducen a la resistencia”, restando oportunidades para que los “estudiantes sean culpados como la única fuente de resistencia”.

LOS REGLAMENTOS ESTUDIANTILES A LA LUZ DE LA PEDAGOGÍA CRÍTICA Y LOS DERECHOS HUMANOS. ESTUDIO DE CASO: UNIVERSIDAD DE LA SABANA Y UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

La pedagogía Crítica en el actual contexto Latinoamericano y colombiano, tiene un papel fundamental para la superación de la desigualdad y la exclusión, la reivindicación y dignificación de la labor docente, el rescate del valor ético y político en la práctica pedagógica, no sólo en los espacios de la educación formal, si no en todos los escenarios socioculturales en donde se desarrollen procesos de transformación de las personas y su realidad. (Sánchez y otras, 2017).

Un enfoque desde la Pedagogía Crítica

Para entender el alcance y aplicación de la educación superior como derecho, en el presente trabajo se ha hecho a partir del enfoque de la pedagogía crítica, entendida como “una instancia de formación y aprendizaje ético y político que incide en las formas de producción de subjetividades, en los procesos de construcción y circulación de valores y en la generación de prácticas sociales” (Ortega, 2009), desde esta perspectiva podemos analizar las relaciones y construcciones que se generan alrededor del concepto y práctica del derecho a la educación superior, donde intervienen diferentes actores y contextos que determinan el cumplimiento y efectividad del mismo.

Cómo se plantea desde este enfoque se debe recuperar el papel que ha tenido la enseñanza a lo largo de la historia, para el desarrollo de la capacidad crítica (Sánchez y otras , 2017), con el fin de tener herramientas para identificar las prácticas

LOS REGLAMENTOS ESTUDIANTILES A LA LUZ DE LA PEDAGOGÍA CRÍTICA Y LOS DERECHOS HUMANOS. ESTUDIO DE CASO: UNIVERSIDAD DE LA SABANA Y UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

antidemocráticas y su relación directa con la educación y sus formas de establecerse dentro de la sociedad, de allí la importancia de conocer y situarse dentro del contexto actual colombiano, inmerso en la desigualdad social, en proceso de post -acuerdo de paz, en medio de una pandemia global, que ha mostrado con mayor intensidad las necesidades básicas insatisfechas de la población, como lo son el acceso a la salud, la alimentación, y a la educación, entre otras.

La pedagogía crítica señala la importancia de entender que la educación no sólo ocurre en las escuelas, sino que por el contrario existen un sin número de instituciones y espacios donde los estudiantes se educan y forman sus cánones culturales, que son determinantes para su proceso educativo integral, que lo sitúa en un tipo de sociedad y contexto en el cual actuar, por ello establecer la relación directa que existe entre el aprendizaje y el cambio social, suscita una reflexión necesaria ante la vida cotidiana y el desarrollo de estos factores en el ejercicio del poder en sus diferentes escalas y dimensiones.

Se debe procurar crear una cultura formativa que identifique de forma clara las amenazas que tienen la democracia, la justicia y los derechos humanos, donde se pugne por construir valores, ideales y políticas que fortalezcan las anteriores premisas a través de prácticas identitarias, relaciones sociales y políticas que actúen en consecuencia con el respeto de las condiciones de dignidad y libertad que debe poseer cualquier ser humano.

LOS REGLAMENTOS ESTUDIANTILES A LA LUZ DE LA PEDAGOGÍA CRÍTICA Y LOS DERECHOS HUMANOS. ESTUDIO DE CASO: UNIVERSIDAD DE LA SABANA Y UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

Cabe señalar que lo anterior no podrá darse sin un cambio social, que nos lleve a un nuevo tipo de sociedad donde los derechos no sean un privilegio sino una condición de vida para cualquier persona, ello no significa que no se puedan lograr cambios y tener avances en la actualidad, por el contrario es nuestra labor hacer que la progresividad y aplicación del derecho a la educación superior, en nuestro caso, por el ser el objeto de la actual investigación sea una realidad y pueda ejercerse de manera cabal en nuestras Instituciones de Educación Superior.

Modelo universitario en el contexto colombiano y reglamentación

Conocer el origen e historia de la universidad, nos remonta a las primeras instituciones con éste carácter, , (UPTC, 2013):

.... los primeros centros de altos estudios de las que se tiene noticias corresponden a las universidades de Asia dentro de las cuales aparece la Escuela Superior (Shang Xiang) durante el periodo Yu (2257 a. C.- 2280 a. C) y posteriormente la Universidad de Nanjing fundada en el año 258 d.c , y la Universidad de Hunan creada en el año 976 d.c. Igualmente hay noticias de la Universidad de Takshashila en Pakistán fundada alrededor del siglo VII a. C. así como la universidad Nalanda (India) fundada en el siglo V a. C. En la era cristiana se considera que son las universidades de Persia las que dan origen a la universidad

LOS REGLAMENTOS ESTUDIANTILES A LA LUZ DE LA PEDAGOGÍA CRÍTICA Y LOS DERECHOS HUMANOS. ESTUDIO DE CASO: UNIVERSIDAD DE LA SABANA Y UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

moderna. Allí aparecen las Escuelas de Edesa y Nisibis entre los siglos IV y V. La primera universidad en aparecer fue la Universidad de Bolonia a comienzos del siglo XIII, que fue la primera en tener estudios reconocidos universalmente y estatutos propios. La siguiente con estas características fue la de París, bajo el nombre de Colegio de Sorbona. Para evitar que los universitarios ingleses se desplazasen al continente para estudiar en esta última, se crea la Universidad de Oxford. En el siglo XIV, por desavenencias de un grupo de profesores de la Universidad de Oxford, se crea la de Cambridge. Así van apareciendo las principales universidades del viejo continente, que van a ser modelo para las universidades americanas.

Con la aparición de las universidades, también se plantea la necesidad de regular por medio de reglamentos su funcionamiento y posteriormente para establecer la participación de estudiantes en la institución, como el hacer parte de las salas (espacios de discusión y definición, en las facultades de medicina), derecho a votar, entre otras (Borrero, 2008) . Además, los reglamentos corresponden a su contexto y concepción filosófica, materializan la forma en la que se concibe debe regularse la convivencia y formación de los estudiantes y del conjunto de los miembros de la comunidad universitaria; una característica importante de las universidades que se van a crear en América, por lo menos para la América Latina, está en su dependencia de las comunidades religiosas. Por lo cual se buscará conocer el origen e historia de la universidad en América, Colombia y en específico sobre las universidades cuyos reglamentos se estudiarán para el presente trabajo.

LOS REGLAMENTOS ESTUDIANTILES A LA LUZ DE LA PEDAGOGÍA CRÍTICA Y LOS DERECHOS HUMANOS. ESTUDIO DE CASO: UNIVERSIDAD DE LA SABANA Y UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

El sistema universitario colombiano ha estado construido por distintos modelos de universidad, estrechamente vinculados con los intereses de las élites gobernantes, la religión católica y las políticas imperialistas.

Las primeras universidades en Colombia pertenecieron a las comunidades religiosas que llegaron con el proceso de conquista del territorio americano. Estas universidades se caracterizaron por ser parte de un sistema escolástico y conventual; fueron universidades autónomas, pero nunca fueron universidades públicas, es más, restringieron el acceso a la educación mediante mecanismos como limpieza de sangre, tradición católica y pertenencia a familias con títulos de nobleza (Urrea, 2011).

El concepto de modelo educativo es la concreción, en términos pedagógicos, de los paradigmas educativos que una institución profesa y que sirve de referencia para todas las funciones que cumple (docencia, investigación, extensión, vinculación y servicios), a fin de hacer realidad su proyecto educativo. El modelo educativo debe estar sustentado en la historia, valores profesados, la visión, la misión, la filosofía, objetivos y finalidades de la institución (Tünnermann, 2008). Bajo ésta concepción es analizado el modelo de educación superior en Colombia, para establecer la relación normativa y filosófica con las concepciones que se adoptan en las universidades objeto de estudio y que se expresan en sus reglamentos estudiantiles.

LOS REGLAMENTOS ESTUDIANTILES A LA LUZ DE LA PEDAGOGÍA CRÍTICA Y LOS DERECHOS HUMANOS. ESTUDIO DE CASO: UNIVERSIDAD DE LA SABANA Y UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

Por ello entender las condiciones actuales del modelo educativo desde su concepción legal con la Ley 30 de 1992, y de su constructo de la lucha social, como la desarrollada en la Exposición de Motivos y Articulado de la MANE, donde nos permite analizar y establecer cuáles podrían ser los criterios necesarios para que existan esas condiciones que permitan el cumplimiento de la educación como derecho fundamental. Es así que, a través del análisis riguroso de dicha construcción social, producto de un período de movilización que se dio entre los años 2011 y 2013, puede brindar aportes que generen o nutran una política pública y/o mayores herramientas jurídicas y académicas para el cumplimiento del derecho a la educación superior en Colombia, como una necesidad para la reconstrucción de nuestro tejido social.

Elementos Jurídicos del Derecho a la Educación

La educación es un derecho humano fundamental (UNESCO, 2017), consagrado en la Constitución Nacional de 1991 en su artículo 64, esto supone que debe ser una prioridad estatal, generar y aplicar políticas públicas (Medellín, 2004) y estrategias que garanticen el acceso y la permanencia de las personas a la educación.

Por lo tanto, al estudiar y argumentar los postulados sobre la educación como derecho fundamental y bien común, construidos por la Mesa Amplia Nacional Estudiantil -MANE, entendida desde su (MANE, 2012) como:

LOS REGLAMENTOS ESTUDIANTILES A LA LUZ DE LA PEDAGOGÍA CRÍTICA Y LOS DERECHOS HUMANOS. ESTUDIO DE CASO: UNIVERSIDAD DE LA SABANA Y UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

... proceso amplio, democrático y plural se ha desarrollado en dos fases: una primera que consistió en la oposición al proyecto de reforma a la Ley 30 de Educación Superior, y la fase actual que corresponde al proceso de construcción de nuestra propuesta de educación. Este ánimo democrático se ha correspondido con la forma organizativa de la MANE, pues ella es el espacio de confluencia de múltiples mesas amplias regionales, locales, universitarias y de las distintas IES públicas y privadas, igual que asambleas estudiantiles del país, grupos étnicos, organizaciones nacionales, colectivos académicos, y procesos organizativos de diversa índole; todos estos espacios, siendo el componente fundamental de la MANE, han provisto los insumos principales para la construcción de nuestra propuesta, los que se han armonizado mediante el proceso de recolección y sistematización de los aportes y la información, en el que ha existido una interacción constante desde lo regional a lo nacional y viceversa, garantizando los principios de inclusión y construcción colectiva.(p.4)

La Educación es un derecho humano fundamental que ocupa el centro mismo de la misión de la UNESCO y está indisolublemente ligado a la Declaración Universal de Derechos Humanos (1948) y a muchos otros instrumentos internacionales en derechos humanos.

Sin embargo, millones de niños y adultos siguen privados de oportunidades educativas, en muchos casos debido a factores sociales, culturales y económicos.

LOS REGLAMENTOS ESTUDIANTILES A LA LUZ DE LA PEDAGOGÍA CRÍTICA Y LOS DERECHOS HUMANOS. ESTUDIO DE CASO: UNIVERSIDAD DE LA SABANA Y UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

Por su carácter de derecho habilitante, la educación es un instrumento poderoso que permite a los niños y adultos que se encuentran social y económicamente marginados salir de la pobreza y participar plenamente en la vida de la comunidad.

Para ello, deben existir la igualdad de oportunidades y el acceso universal. Los instrumentos normativos de las Naciones Unidas y la UNESCO estipulan obligaciones jurídicas internacionales que promueven y desarrollan el derecho de cada persona a disfrutar del acceso a la educación de calidad; corresponde a los gobiernos el cumplimiento de las obligaciones, tanto de índole política como jurídica relativas al suministro de una educación de calidad para todos, así como a la aplicación y seguimiento más eficaces de las políticas y estrategias en los sistemas educativos.

El derecho a la educación se realiza sólo mediante una implementación concreta y una aplicación eficaz, y es responsabilidad que recae en los Estados.

Las obligaciones jurídicas y los compromisos políticos para proporcionar los instrumentos normativos en derechos humanos deben quedar plasmados en las constituciones nacionales y legislaciones, a fin de que puedan aplicarse en las políticas y programas concretos.

El derecho a la educación como un derecho fundamental y progresivo en cuanto a la educación superior, requiere de condiciones y estrategias efectivas para su cumplimiento que aunque se encuentran establecidas y respaldadas jurídicamente - disponibilidad, accesibilidad, adaptabilidad y aceptabilidad (Sentencia T 781, 2010). Criterios a tener en cuenta para determinar la efectividad del derecho a la educación.

LOS REGLAMENTOS ESTUDIANTILES A LA LUZ DE LA PEDAGOGÍA CRÍTICA Y LOS DERECHOS HUMANOS. ESTUDIO DE CASO: UNIVERSIDAD DE LA SABANA Y UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

Este derecho es fundamental y goza de un carácter progresivo. En efecto, su fundamentalidad está dada por su estrecha relación con la dignidad humana, en su connotación de autonomía individual, ya que su práctica conlleva a la elección de un proyecto de vida y la materialización de otros principios y valores propios del ser humano; y su progresividad la determina: i) la obligación del Estado de adoptar medidas, en un plazo razonable, para lograr una mayor realización del derecho, de manera que la simple actitud pasiva de éste se opone al principio en mención (aquí encontramos la obligación del Estado de procurar el acceso progresivo de las personas a las Universidades, mediante la adopción de ciertas estrategias, dentro de las cuales encontramos que hagan posible el acceso de las personas a la educación superior, así como la garantía de que progresivamente el nivel de cupos disponibles para el acceso al servicio se vayan ampliando) Así, ha sostenido que aunque es posible que las instituciones educativas creen sus propios reglamentos, tal regulación no puede desconocer u obstaculizar la materialización del núcleo esencial del derecho a la educación, el cual consiste en el acceso y la permanencia de los estudiantes en el sistema educativo.

En la anterior sentencia se ratifica y explica como la educación permite el desarrollo de las personas en cuanto a su formación integral y cómo el estado debe ser garante de las condiciones necesarias para que sea posible el cumplimiento de éste derecho.

LOS REGLAMENTOS ESTUDIANTILES A LA LUZ DE LA PEDAGOGÍA CRÍTICA Y LOS DERECHOS HUMANOS. ESTUDIO DE CASO: UNIVERSIDAD DE LA SABANA Y UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

Con la anterior sustentación frente a la progresividad del derecho a la educación, y como se debe buscar por parte del estado que el acceso a las Instituciones de Educación Superior, debe ir en avance, se puede sustentar la necesidad de establecer cuáles son las condiciones que se requieren no sólo para ese avance progresivo al acceso, sino también a la permanencia y respeto de los derechos fundamentales, de las personas que quieren hacer parte del sistema de educación superior.

4. Capítulo III. Estudio de Caso: análisis comparativo de los reglamentos estudiantiles de las universidades De la Sabana y Distrital Francisco José de Caldas

La exposición de motivos construida por la MANE se convierte en uno de los referentes que fundamenta el análisis comparativo realizado con los reglamentos estudiantiles de las universidades Francisco José de Caldas y de la Sabana, buscando generar una respuesta a la pregunta problema objeto de investigación del presente trabajo.

El carácter de las universidades que se escogen para el análisis comparativo, parte de la necesidad de tener instituciones de Educación Superior cuyos principios y filosofía sean diversos, con el fin de obtener mayor riqueza en el momento de realizar su estudio y análisis. Es así, que lo privado-confesional que profesa la Universidad de la Sabana, nos da un margen de funcionamiento que se basa en concepciones y valores dados desde la creencia religiosa y el Opus-Dei, lo cual circunscribe su formación y funcionamiento, llevando a determinar un tipo de sujeto que será funcional a un modelo de sociedad que no requiere ser transformada sino debe ser ratificada a partir de la educación impartida.

De otro lado tenemos la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, de carácter público y laico, cuyos principios y concepciones están dados a partir de la participación plural, democrática y bajo el reconocimiento de la libertad de pensamiento y de cátedra, que busca la formación de sujetos críticos que aporten la construcción y posible transformación de la sociedad, permitiendo a su interior la discusión y debate de las problemáticas que suceden en la

LOS REGLAMENTOS ESTUDIANTILES A LA LUZ DE LA PEDAGOGÍA CRÍTICA Y LOS DERECHOS HUMANOS. ESTUDIO DE CASO: UNIVERSIDAD DE LA SABANA Y UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

cotidianidad de nuestro país, bajo un ejercicio autónomo y libertario de la comunidad universitaria.

Frente a la metodología, se da en el marco del paradigma que busca darle sentido a la realidad a través de la comprensión y la interpretación, donde encontramos el método de investigación histórico-hermenéutico que se ha utilizado en el presente trabajo de investigación para establecer la relación entre **derecho fundamental a la educación, pedagogía crítica y reglamento estudiantil**, en el modelo de educación superior colombiano. Para lo cual, se realizó una revisión documental con el material disponible publicado por las universidades de la Sabana y Distrital Francisco José de Caldas.

En la primera fase se identificaron las instituciones de educación superior de carácter público y privado, que, de acuerdo a sus principios y concepciones filosóficas, se estudiarán sus respectivos reglamentos estudiantiles. Se realizó una descripción contextual de dichas universidades buscando dar explicación de su origen y principios, en relación a su concepción y práctica filosófica.

En la segunda fase se realizó un análisis documental sobre el reglamento estudiantil, bajo las categorías de:

LOS REGLAMENTOS ESTUDIANTILES A LA LUZ DE LA PEDAGOGÍA CRÍTICA Y LOS DERECHOS HUMANOS. ESTUDIO DE CASO: UNIVERSIDAD DE LA SABANA Y UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

- Regulación del derecho-deber a la educación
- Como manifestación de la autonomía universitaria
- Instrumento normativo que integra el orden jurídico colombiano

Que buscó evidenciar los conflictos que pueden existir para el cumplimiento del derecho a la educación, haciendo un recorrido conceptual y jurisprudencial de dichas categorías.

Dicho análisis documental utilizó cinco acciones (Quintana, 2006):

-Rastrear e inventariar los documentos existentes y disponibles; y clasificar los documentos identificados

- Seleccionar los documentos más pertinentes para los propósitos de la investigación.

- Leer en profundidad el contenido de los documentos seleccionados, para extraer elementos de análisis que registren los patrones, tendencias, convergencias y contradicciones que se vayan descubriendo.

- Leer en forma cruzada y comparativa los documentos en cuestión, ya no sobre la totalidad del contenido de cada uno, sino sobre los hallazgos previamente realizados, a fin de construir una síntesis comprensiva total, sobre la temática analizada.

Se utilizaron las principales sentencias proferidas sobre autonomía y derechos fundamentales, que existen, en cuanto al marco legal, y en el marco conceptual, se analizó inicialmente la exposición de motivos de la MANE, como parte de la revisión documental, por

LOS REGLAMENTOS ESTUDIANTILES A LA LUZ DE LA PEDAGOGÍA CRÍTICA Y LOS DERECHOS HUMANOS. ESTUDIO DE CASO: UNIVERSIDAD DE LA SABANA Y UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

medio de fichas para el análisis de sentencias, y para la referenciación del material que se consideró relevante para el desarrollo del trabajo.

Análisis comparativo, desarrollo y síntesis

Uno de los elementos que se tuvo en cuenta fue el bien común, en su correlación con el Derecho Fundamental, que contiene una articulación coherente que lo acerca al ámbito social, entendiéndolo como un espacio pluridimensional en el que existe complementariedad entre ambos. “El bien común posee un gran acervo político y jurídico que guarda concordancia con el marco constitucional vigente. A su vez, en conjunción con el carácter de derecho fundamental, aporta un enfoque que propende por el desarrollo social general no individualista. Se aleja, además, de las concepciones clásicas de lo público y lo privado respondiendo al interés general y a la solución de los problemas comunes de la sociedad”. (MANE, 2012).

Se pueden apreciar los aportes realizados a través de su Exposición de Motivos, como una propuesta alternativa frente a la reforma de la ley 30 y como una apuesta del Sistema de Educación Superior en Colombia, que permite ser referente de análisis argumentativo en el marco del ejercicio del derecho a la educación como bien común.

Para poder cumplir con su función social, como lo describe (Castañuela, 2016) la sociedad debe exigir que la universidad sea el semillero donde se gesten soluciones y modelos de

LOS REGLAMENTOS ESTUDIANTILES A LA LUZ DE LA PEDAGOGÍA CRÍTICA Y LOS DERECHOS HUMANOS. ESTUDIO DE CASO: UNIVERSIDAD DE LA SABANA Y UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

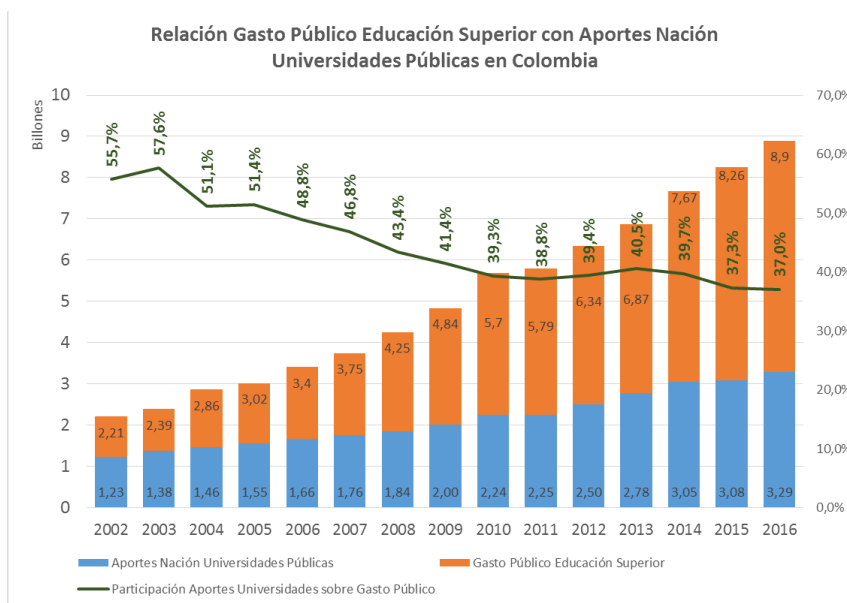
intervención a las problemáticas locales, regionales o nacionales. En la universidad los estudiantes deben mirar con ojos críticos las problemáticas sociales y crear soluciones que beneficien a la sociedad; bajo esta mirada es válido considerar que debe ampararse y darse respaldo efectivo a la educación superior como derecho.

La autonomía universitaria (Tünnermann, 2008), parte de la independencia que debe existir entre la autonomía de la comunidad universitaria, como institución con fines propios, y las fuerzas sociales, principalmente los poderes públicos y religiosos; en Latinoamérica su origen podemos referenciarlo al Manifiesto de Córdoba en 1918, donde se hace un cuestionamiento estructural a la autoridad ejercida hasta ese momento dentro de la universidad y su papel en la sociedad, cuyo resultado deriva en la necesidad de la democratización del conocimiento, y de su ejercicio de gobierno.

En nuestro país la educación superior ha sido objeto de construcción social desde sus diferentes actores, el estado con la Ley 30 de 1992, principalmente; donde se reconoce la autonomía universitaria como eje fundamental para el funcionamiento del sistema de educación superior. Pero, aunque existe la ley, ha sido necesaria también la participación de la comunidad universitaria y la sociedad en general en las diferentes reformas y luchas gestadas alrededor de las garantías para el cumplimiento de la misma, y se mantiene la necesidad de diseñar un modelo financiero que corresponda con sus fines y ejercicio como derecho fundamental.

LOS REGLAMENTOS ESTUDIANTILES A LA LUZ DE LA PEDAGOGÍA CRÍTICA Y LOS DERECHOS HUMANOS. ESTUDIO DE CASO: UNIVERSIDAD DE LA SABANA Y UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

Es así, que la educación superior podría brindar herramientas que contribuyan a procesos de reconstrucción social, sin embargo, para que esto sea posible se requiere condiciones que van desde la financiación ** (gráfico 1) hasta la garantía de los derechos fundamentales, que se pueden analizar a través del ejercicio de la autonomía universitaria y los reglamentos estudiantiles, que las Instituciones de Educación Superior construyen y aplican para su funcionamiento. Gráfico 1



Fuente: Datos Estadísticas MEN. Elaboró Vicerrectoría Administrativa y Financiera Universidad Tecnológica de Pereira (2018)

Por otra parte, con relación al gasto anual por estudiante en los diferentes niveles de formación, el Informe de la OCDE “Panorama de la Educación 2014” plantea que en Colombia el gasto por estudiante es mucho menor que el promedio de

** SISTEMA UNIVERSITARIO ESTATAL-SUE, 2018

LOS REGLAMENTOS ESTUDIANTILES A LA LUZ DE LA PEDAGOGÍA CRÍTICA Y LOS DERECHOS HUMANOS. ESTUDIO DE CASO: UNIVERSIDAD DE LA SABANA Y UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

la OCDE. En 2011, Colombia gastó USD 3.030 por estudiante universitario y el promedio de la OCDE, es de USD 13.958 en todas las instituciones públicas y privadas). De acuerdo con estos indicadores, en Colombia se destina el 21,71% de lo que se debería otorgar por un estudiante de educación superior (SISTEMA UNIVERSITARIO ESTATAL-SUE, 2018).

En cuanto al acceso al terminar los estudios de bachillerato, podemos ver como se restringe el acceso a la educación superior, convirtiéndose en un factor que va en detrimento del derecho a la misma, tal como lo podemos observar en el artículo que así lo señala:

...La última tasa de absorción publicada por el Ministerio de Educación Nacional, MEN, año 2016, encontró que de los 484.664 estudiantes matriculados en grado 11 en el 2015, sólo 184.013 aparecían matriculados en la educación superior en 2016, con una tasa nacional de absorción inmediata del 38%, de acuerdo con el cruce que realiza el MEN de matrículas .(Pérez, 2017).

En este contexto, con la ley 30 de 1992 establecida como la norma vigente que regula la educación superior en Colombia, y que establece como prioridad el ejercicio de la autonomía universitaria para darse su propia regulación y funcionamiento, emerge la necesidad de construir reglamentos que busquen garantizar el derecho a la educación, que contribuya a la función social de la universidad con una práctica que sea coherente donde su normativa sea un aporte y no se convierta en obstáculo para el acceso, la permanencia y graduación de los estudiantes que logran acceder a la universidad.

LOS REGLAMENTOS ESTUDIANTILES A LA LUZ DE LA PEDAGOGÍA CRÍTICA Y LOS DERECHOS HUMANOS. ESTUDIO DE CASO: UNIVERSIDAD DE LA SABANA Y UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

Bajo el anterior contexto general, se desarrollan los reglamentos estudiantiles de las universidades objeto de estudio Universidad Distrital Francisco José de Caldas- UDFJC y la Universidad de la Sabana, para su abordaje se tuvo en cuenta la definición de la Corte Constitucional en su Sentencia T-695 de 1996, en la que se señala: “Los reglamentos académicos constituyen una manifestación de la autonomía universitaria, siempre y cuando se ajusten a los principios de carácter constitucional y legal.”, y como aporte al análisis se tuvo en cuenta la Sentencia 180A de 2010, describe que el Reglamento estudiantil o académico puede ser analizado desde tres perspectivas diferentes: (i) como desarrollo y regulación del derecho-deber a la educación; (ii) como manifestación de la autonomía universitaria; y (iii) como un instrumento normativo que integra el orden jurídico colombiano. Desde el primer punto de vista, el reglamento estudiantil encauza el ejercicio del derecho a la educación con el fin de garantizar que el proceso educativo sea adecuado; es decir, integral, crítico y de calidad, en atención a la función social que le es propia por su condición de derecho-deber, y como una manera de controlar el riesgo social que representa el ejercicio de determinadas profesiones.

En consecuencia, la Corte Constitucional ha señalado que, en el reglamento estudiantil, las universidades pueden establecer requisitos y obligaciones en cabeza de los estudiantes, siempre que sean razonables o constitucionalmente legítimas, y que se orienten a satisfacer las necesidades del proceso educativo.

LOS REGLAMENTOS ESTUDIANTILES A LA LUZ DE LA PEDAGOGÍA CRÍTICA Y LOS DERECHOS HUMANOS. ESTUDIO DE CASO: UNIVERSIDAD DE LA SABANA Y UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

Por lo que el estudio y posterior análisis de dichas sentencias, tuvo en cuenta las tres dimensiones referidas, y además la doctrina filosófica desde la cual, si construye e imparte cada reglamento, por ende, las Instituciones de Educación Superior elegidas tienen contextos de aplicación diferentes, una de ámbito público y laica; la otra del ámbito privado, con una doctrina de creencia religiosa determinada que rige sus principios de funcionamiento.

La siguiente tabla retoma los elementos principales contenidos en los estatutos estudiantiles, y posteriormente se presenta el análisis de la comparación realizada.

UNIVERSIDAD	DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	DE LA SABANA
1. OBJETO Y PRINCIPIOS	<p>Generar los espacios académicos para garantizar una gestión estudiantil fundamentada en los principios generales de las libertades de cátedra, de investigación y de aprendizaje;</p> <p>Formar egresados sobre la base de la permanencia, responsabilidad e igualdad de oportunidades en la Universidad Distrital Francisco José de Caldas;</p> <p>Proyectar las actividades y servicios de la Universidad Distrital hacia la comunidad para contribuir al desarrollo y progreso del país;</p>	<p>Nuestro PEI- Proyecto Educativo Institucional, nos identifica como “una comunidad de personas”. Toda comunidad requiere un orden y, todo orden, una forma de hacerse respetar. Por esta razón, la Universidad tiene un régimen disciplinario que no pretende ser un sistema represivo, sino formativo. Entendemos que somos, no solo una comunidad de personas, sino, principalmente, “una comunidad de personas” con una visión adulta y responsable de la vida, con la capacidad de gobernarnos y de entender lo que se espera de cada uno de nosotros.</p>

LOS REGLAMENTOS ESTUDIANTILES A LA LUZ DE LA PEDAGOGÍA CRÍTICA Y LOS DERECHOS HUMANOS. ESTUDIO DE CASO: UNIVERSIDAD DE LA SABANA Y UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

	<p>Proyecto Universitario Institucional-PUI</p> <p>La Universidad Distrital Francisco José de Caldas es un espacio social de carácter cultural, científico y tecnológico, complejo y abierto, y a la vez institucionalizado, que se apropia como su misión la formación profesional de alta calidad, la expansión de los saberes, la producción de conocimiento; concretamente, el desarrollo de la ciencia al igual que la creación artística, y la pedagogía crítica en todos los terrenos de la docencia. Es esta una misión que se despliega en los horizontes de una verdad siempre abierta.</p> <p>MISIÓN: La Universidad Distrital Francisco José de Caldas es un espacio social y una organización institucional, ente autónomo del orden distrital, que tiene entre sus finalidades la formación de profesionales especializados y de ciudadanos activos; la producción y reproducción del conocimiento científico, además de la innovación tecnológica y la creación artística. Impulsa el diálogo de saberes y promueve una pedagogía, capaz de animar la reflexión y la curiosidad de los estudiantes; además, fomenta un espíritu crítico en la búsqueda de verdades abiertas; en la promoción de la ciencia y la creación; asimismo, de la ciudadanía y la democracia; y alienta la deliberación, fundada en la argumentación y en el diálogo razonado.</p>	<p>Las normas de este reglamento pretenden alcanzar en todos sus destinatarios, como reza nuestro PEI, un perfeccionamiento personal, un “bien ser”, no solo un “bien estar”, conseguir también, la colaboración de los estudiantes en un bien común que debe buscarse y lograrse, por toda la comunidad universitaria y para toda ella.</p> <p>Extraído del PEI- Proyecto Educativo Institucional, principios:</p> <p>El carácter civil de la Universidad de la Sabana viene dado porque son personas civiles quienes, bajo su responsabilidad, la han promovido, la dirigen y la administran de acuerdo con las leyes civiles del país.</p> <p>En cuanto a su condición de obra de apostolado corporativo del Opus Dei, la Universidad de la Sabana es plenamente autónoma; la Prelatura del Opus Dei asume únicamente la responsabilidad de su orientación cristiana. No es, por tanto, la Universidad confesional, es decir, no es oficial ni oficiosamente católica.</p> <p>La autonomía de la Universidad, es responsable, es decir, ella debe dar cuenta, ante todo a sí misma, en el marco de un proceso permanente de reflexión y de autoevaluación, y luego a la entidad fundadora, a la comunidad científica, a la sociedad y al Estado, de la coherencia y calidad de su proyecto educativo.</p>
--	---	--

LOS REGLAMENTOS ESTUDIANTILES A LA LUZ DE LA PEDAGOGÍA CRÍTICA Y LOS DERECHOS HUMANOS. ESTUDIO DE CASO: UNIVERSIDAD DE LA SABANA Y UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

	<p>Son los valores que sirven de base al ethos filosófico de la Universidad y al sentido hacia el cual se orienta la institución, lo mismo que la acción de los miembros de su comunidad, los cuales son:</p> <ul style="list-style-type: none"> • La libertad: • La autonomía universitaria • La democracia • El pluralismo • El debate razonado y la comunicación democrática <p>• El sujeto: es la expresión más consciente del individuo, aquella que, ligándose a una praxis — acción y sentido virtuoso de la vida— consigue que dicho individuo, en vez de ser controlado por las circunstancias y por los mecanismos inasibles del sistema donde se inscribe, busque mantener el control de su vida, con el desarrollo de una conciencia, al lado de los otros individuos, para así encontrar las posibilidades de una mayor libertad.</p> <p>• El conocimiento: campo donde están incluidos la ciencia, la creación y los saberes. En el ethos universitario emergen la producción del conocimiento, su apropiación y su reproducción. Igualmente, el arte, las creaciones del espíritu y las representaciones culturales, plasmadas todas ellas en imágenes sonoras o plásticas y así mismo en diversas expresiones corporales.</p>	<p>Misión: Fomenta, además, la realización del trabajo, vivido como servicio y medio para construir una sociedad justa, pacífica y solidaria.</p> <p>Se relaciona con todos los sectores de la sociedad, y contribuye con legítimas soluciones a sus múltiples y complejos problemas,... a la convivencia y cooperación entre los hombres, sin discriminación alguna, y al reconocimiento incondicionado de la vida humana, de la persona y de la familia en la sociedad.</p> <p>Visión: Queremos hacer de la Universidad de La Sabana un foco del saber superior, de primer orden, al servicio de la persona, de la familia y de la sociedad. Queremos que "se formen hombres doctos con sentido cristiano de la vida. Queremos que en este ambiente, propicio para la reflexión serena, se cultive la ciencia enraizada en los más sólidos principios y que su luz se proyecte por todos los campos del saber"*. Para alcanzar ese nivel de calidad, hemos de vincular a personas de la mayor idoneidad posible, ofrecerles los medios para su continua formación y adquirir los recursos técnicos y económicos que permitan la realización de nuestra misión.</p>
2. DERECHOS	Los que se deriven de la Constitución Política, las leyes, el estatuto general, el presente estatuto y demás normas de la Universidad Distrital;	Recibir un tratamiento respetuoso por parte de cada uno de los miembros de la comunidad universitaria.

LOS REGLAMENTOS ESTUDIANTILES A LA LUZ DE LA PEDAGOGÍA CRÍTICA Y LOS DERECHOS HUMANOS. ESTUDIO DE CASO: UNIVERSIDAD DE LA SABANA Y UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

	<p>Exponer, discutir y examinar con toda libertad, las doctrinas, las ideas y los conocimientos dentro de los principios éticos y morales, con respeto a la opinión ajena y a la libertad de cátedra</p> <p>Participar activa y responsablemente en el proceso de evaluación docente y de autoevaluación institucional;</p> <p>Ser escuchado y atendido en descargos e interponer los recursos de reposición y apelación en caso de proceso disciplinario, de acuerdo con el presente reglamento;</p> <p>Ser oído y aconsejado por quienes tienen responsabilidad directiva y docente;</p> <p>Asociarse con fines propios a la actividad estudiantil dentro del espíritu expresado en los principios generales de la Universidad y contemplados en su estatuto general;</p> <p>Elegir y ser elegido en los órganos de dirección de la Universidad, de acuerdo con los reglamentos;</p>	<p>Expresar libremente sus propias opiniones en forma respetuosa.</p> <p>Ser respetado en sus creencias, opiniones y opciones.</p> <p>Elegir o ser elegido como representante en el gobierno de la Universidad o de la facultad, del instituto, de la unidad o del programa de conformidad con lo previsto en los estatutos, en el presente reglamento y en las demás normas de la Universidad.</p> <p>Ser oído en descargos e interponer los recursos previstos en el presente reglamento.</p>
<p>3.DEBERES</p>	<p>Cumplir con la constitución política, las leyes, los estatutos, reglamentos y demás normas de la Universidad;</p> <p>Respetar las opiniones y, criterios de los demás y permitir su libre expresión</p> <p>Respetar a directivas, discípulos, profesores, trabajadores y visitantes</p>	<p>Tener una conducta regida por la cordialidad, el buen trato, los buenos modales y las actitudes acordes con su condición de universitario, tanto en la Universidad como en las instituciones a través de las cuales ella complementa la formación; así como en los espacios donde se desarrollen actividades académicas, culturales y deportivas en representación de la</p>

LOS REGLAMENTOS ESTUDIANTILES A LA LUZ DE LA PEDAGOGÍA CRÍTICA Y LOS DERECHOS HUMANOS. ESTUDIO DE CASO: UNIVERSIDAD DE LA SABANA Y UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

	<p>de la Universidad,</p> <p>Asumir de manera responsable los compromisos que adquiere como persona al haber elegido la Universidad Distrital como centro de formación para realizar sus estudios universitarios, tanto dentro como fuera de ella</p>	<p>Universidad.</p> <p>Respetar las opiniones y creencias de todos los miembros de la comunidad universitaria, absteniéndose de ejercer actos de discriminación política, racial, religiosa o de otra índole.</p> <p>Dar un tratamiento respetuoso a profesores, condiscípulos y demás miembros de la comunidad universitaria.</p> <p>Respetar el medio ambiente y los seres vivos que lo integran, así como propender por el equilibrio ecológico del campus.</p> <p>Cuidar con esmero las edificaciones, muebles, equipos y demás materiales que la Universidad y las instituciones con las cuales se suscriban convenios brinden para su formación, y responsabilizarse por los daños que en ellos ocasione.</p> <p>No introducir, portar, consumir, expender o facilitar licor o sustancias psicoactivas, ni promover su consumo, como tampoco presentarse en la Universidad o en las instituciones con las cuales se suscriban convenios bajo el efecto de estas sustancias.</p> <p>Abstenerse de portar armas de cualquier tipo en la Universidad y en las instituciones con las cuales se suscriban convenios.</p> <p>Ejercer con responsabilidad la representación que llegue a tener en el</p>
--	---	---

LOS REGLAMENTOS ESTUDIANTILES A LA LUZ DE LA PEDAGOGÍA CRÍTICA Y LOS DERECHOS HUMANOS. ESTUDIO DE CASO: UNIVERSIDAD DE LA SABANA Y UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

		<p>gobierno de la Universidad de conformidad con los estatutos y la normativa correspondiente.</p> <p>Abstenerse de promover o de realizar juegos de azar, actividades de apuestas y de sorteos no autorizados por la Universidad</p> <p>Abstenerse de impedir o dificultar el acceso y el desarrollo normal de las clases y de las demás actividades académicas.</p>
<p>4.REGIMEN DISCIPLINARIO. FALTAS</p>	<p>Definición. Constituyen faltas disciplinarias de los estudiantes el incumplimiento de los deberes y el incumplimiento de la ley, los estatutos y reglamentos de la Universidad.</p> <p>Calificación. Las faltas disciplinarias, para efectos de las sanciones, son leves o graves, según su naturaleza y sus efectos, las modalidades y circunstancias del hecho, los motivos determinantes y los antecedentes personales del infractor.</p> <p>Gravedad de la falta. Para calificar la gravedad de la falta se tienen en cuenta los siguientes criterios:</p> <p>La naturaleza de la falta y, sus efectos se aprecian por su aspecto disciplinario en lo relacionado con la actividad del estudiante, si se ha producido escándalo, o se ha causado perjuicio;</p> <p>Las modalidades y circunstancias del hecho se aprecian de acuerdo con el grado de participación en la comisión</p>	<p>El régimen disciplinario tal como de este reglamento, tiene una intención formativa y se orienta a propiciar el buen comportamiento y el cumplimiento de los deberes del estudiante en desarrollo de su trabajo académico y como miembro de la comunidad universitaria. Todo ello en un ambiente de libertad y respeto por la dignidad de la persona humana.</p> <p>Se basa en los derechos y garantías constitucionales del debido proceso, de la presunción de inocencia, de la contradicción, de la defensa y de la doble instancia. Ningún estudiante podrá ser sancionado por la Universidad sino de acuerdo con las normas de conducta preexistentes al acto que se le imputa, por disposición de la autoridad competente, y con observancia de las formas propias que en la Universidad se establezcan para sancionar.</p> <p>Los derechos y garantías constitucionales aquí señalados serán el criterio principal de interpretación del régimen disciplinario previsto en este título, y se definen a continuación</p>

LOS REGLAMENTOS ESTUDIANTILES A LA LUZ DE LA PEDAGOGÍA CRÍTICA Y LOS DERECHOS HUMANOS. ESTUDIO DE CASO: UNIVERSIDAD DE LA SABANA Y UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

	<p>de la falta y la existencia de circunstancias agravantes, atenuantes o exonerantes</p> <p>Los motivos determinantes se aprecian según se haya procedido por móviles nobles o altruistas, y,</p> <p>Los antecedentes del infractor se aprecian por su desempeño y condiciones académicas.</p>	<p>así:</p> <p>Del debido proceso. Es un principio inherente al Estado de derecho, según el cual todo proceso disciplinario, debe estar acompañado de derechos y garantías para la persona implicada.</p> <p>Faltas disciplinarias de los estudiantes, constituyen faltas disciplinarias las conductas, por acción u omisión, que trasgreden los deberes de los estudiantes o vulneran los derechos de cualquier miembro de la comunidad universitaria.</p> <p>Para efectos de la imposición de sanciones disciplinarias, las faltas en la Universidad de La Sabana se califican como faltas leves o graves.</p> <p>Se establecen los siguientes criterios para la calificación de las faltas como leves o graves:</p> <p>La naturaleza de la falta y sus efectos de escándalo, daños y perjuicios para la convivencia en la Universidad.</p> <p>El grado de participación en la comisión de la falta, es decir, si el estudiante es quien cometió la falta o si tuvo solo un grado de colaboración para la configuración de la misma.</p> <p>El grado de intencionalidad, de imprudencia o de negligencia en la realización de la conducta.</p> <p>Irrespetar, intimidar, injuriar de palabra o con hechos, a los profesores, condiscípulos y demás miembros de la comunidad universitaria o a personas relacionadas de alguna forma con la institución, dentro y fuera de sus instalaciones.</p>
--	---	--

LOS REGLAMENTOS ESTUDIANTILES A LA LUZ DE LA PEDAGOGÍA CRÍTICA Y LOS DERECHOS HUMANOS. ESTUDIO DE CASO: UNIVERSIDAD DE LA SABANA Y UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

		<p>Ocasionar daño mediante manifestaciones de violencia para realizar agresiones, humillaciones, insultos, acoso, amenazas, intimidación, burlas, aislamiento o agresiones psicológicas incluyendo también, para este propósito, el uso de medios electrónicos o dispositivos tecnológicos.</p> <p>Asistir en estado de embriaguez o bajo el efecto de sustancias psicoactivas a la Universidad o a las instituciones con las que se tenga convenio o a las actividades institucionales promovidas por la Universidad, incluidas las extracurriculares.</p> <p>Realizar actos de cualquier tipo de violencia en contra de la autonomía o la intimidad de otra persona.</p>
<p>5.SANCIONES</p>	<p>...se imponen de acuerdo con la gravedad de la falta y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal que su acción pueda originar:</p> <p>Amonestación escrita con anotación en la hoja de vida que es impuesta por el consejo de carrera;</p> <p>Matrícula condicional con anotación en la hoja de vida que es impuesta por el consejo de facultad;</p> <p>Suspensión hasta por un semestre académico que es impuesta por el consejo de facultad, y Expulsión de la Universidad que es impuesta por el consejo académico</p>	<p>de la valoración de las faltas. Para la imposición de una sanción disciplinaria, se deberá valorar previamente la gravedad de la falta de acuerdo con los criterios señalados</p> <p>de los principios para la imposición de las sanciones</p> <p>El órgano competente tendrá en cuenta los siguientes principios para sancionar disciplinariamente a un estudiante:</p> <p>La proporcionalidad entre la falta cometida y la sanción por imponer. En ningún caso se podrá imponer una sanción prevista para faltas calificadas como graves, a una falta que el juzgador calificó como leve o viceversa.</p>

LOS REGLAMENTOS ESTUDIANTILES A LA LUZ DE LA PEDAGOGÍA CRÍTICA Y LOS DERECHOS HUMANOS. ESTUDIO DE CASO: UNIVERSIDAD DE LA SABANA Y UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

		El principio de colegialidad propio de las decisiones que se toman en la Universidad de La Sabana.
6. FINALIDAD DEL RÉGIMEN DISCIPLINARIO Y PROCEDIMIENTO	<p>La investigación disciplinaria se adelanta conforme al siguiente procedimiento:</p> <p>Es ordenada por el rector, el Vicerrector, el decano, el director de departamento o el coordinador de carrera, cuando tenga conocimiento de un hecho que pueda constituir falta disciplinaria o exista documento, declaración o indicio que ofrezca serios motivos de credibilidad que pueda comprometer la responsabilidad de un estudiante. Con tal fin dicta auto de apertura y designa investigador a un profesor</p> <p>El acusado dispone de un término de ocho (8) días hábiles, contados a partir del recibo del pliego o de la puesta al correo del mismo, para presentar sus descargos, para solicitar y aportar pruebas.</p> <p>La autoridad competente dispone de un término de cinco (5) días hábiles para proferir decisión de fondo o para disponer por una sola vez la prórroga de la investigación,</p> <p>No puede iniciarse investigación disciplinaria por hechos o actos ya investigados y que hayan culminado con una decisión de archivo de expediente o la imposición de alguna sanción o la absolución.</p>	<p>Procedimiento disciplinario</p> <p>Cuando un miembro de la comunidad universitaria considera que un estudiante ha cometido una falta de las contempladas en el presente título, deberá informar por escrito del hecho al respectivo director de estudiantes, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes desde que tuvo conocimiento de este. El informe deberá relacionar los hechos de la presunta falta y se adjuntarán las pruebas si las hay.</p> <p>La Dirección de Estudiantes procederá entonces a citar por escrito al estudiante a descargos orales por la presunta comisión de una falta. En el escrito de citación se le señalarán al estudiante los hechos y los artículos del reglamento presuntamente infringidos por su conducta. La diligencia de descargos orales se realizará ante dos personas de la facultad, directivo o profesor, designados por la Dirección de Estudiantes o el órgano que haga sus veces. Se dejará un acta del desarrollo de la misma, suscrita por el estudiante y el director de estudiantes.</p> <p>Finalizada la diligencia de descargos orales, el estudiante podrá presentar por escrito una ampliación de sus descargos ante la Dirección de</p>

LOS REGLAMENTOS ESTUDIANTILES A LA LUZ DE LA PEDAGOGÍA CRÍTICA Y LOS DERECHOS HUMANOS. ESTUDIO DE CASO: UNIVERSIDAD DE LA SABANA Y UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

	<p>Restricción. Ningún estudiante puede ser sancionado por un hecho que no haya sido definido previamente por la Constitución, la ley, el presente estatuto o su reglamentación como falta disciplinaria.</p> <p>Prescripción. La acción disciplinaria prescribe a los cinco (5) años de haber ocurrido los hechos constitutivos de la falta.</p> <p>Derechos del estudiante investigado.</p> <p>En toda investigación por faltas disciplinarias, el estudiante tiene derecho a conocer el expediente, obtener copia autenticada de él, ser oído en descargos y pedir práctica de pruebas y aportar aquellas que considere necesarias para su defensa.</p> <p>Pliego de cargos. El pliego de cargos debe contener entre otros aspectos, los siguientes: Relación de los hechos investigados;</p> <p>Relación de las pruebas contenidas en el expediente;</p> <p>Cita de las disposiciones reglamentarias presuntamente infringidas con los hechos o actos investigados, Relación del derecho que le asiste al estudiante de conocer la totalidad del expediente y de adoptar y solicitar la práctica de pruebas.</p> <p>El pliego de cargos se entrega personalmente al estudiante contra</p>	<p>Estudiantes</p> <p>A este escrito lo podrán acompañar pruebas o solicitar la práctica de aquellas que considere para su defensa. Una vez recibido el escrito de descargos, y practicadas las pruebas si las hubiere, el expediente será enviado al director de programa, a la comisión de facultad, de instituto o de unidad, o al consejo de facultad, de instituto o de unidad, según el caso, para su estudio y decisión correspondiente, la cual será motivada.</p> <p>Las sanciones se notificarán por escrito y de manera personal al estudiante</p> <p>Si transcurrido el término anterior la notificación no ha podido efectuarse, por ausencia del estudiante o por cualquier otra causa, se le enviará por correo certificado a la última dirección que tenga registrada en la Universidad y por medio electrónico.</p> <p>Cuando el estudiante sea menor de edad, se enviará copia de la sanción a sus padres o acudientes con lo cual se entenderá debidamente surtida dicha notificación.</p> <p>Contra todas las sanciones procede el recurso de apelación,</p> <p>Cuando se trate de la sanción de cancelación definitiva de la matrícula, esta sanción se aplicará de inmediato, pero en caso de revocatoria o modificación de la decisión de la facultad, la Universidad pondrá los</p>
--	---	---

LOS REGLAMENTOS ESTUDIANTILES A LA LUZ DE LA PEDAGOGÍA CRÍTICA Y LOS DERECHOS HUMANOS. ESTUDIO DE CASO: UNIVERSIDAD DE LA SABANA Y UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

	<p>quien se formulen los cargos,</p> <p>En caso de no ser posible la notificación personal, se envía el pliego de cargos por correo certificado a la dirección del estudiante registrado en la hoja de vida.</p> <p>Descargos.</p> <p>En el texto de la providencia se indican los recursos que legalmente proceden contra las decisiones de que se trate, las autoridades ante quienes deben interponerse y los plazos para hacerlo.</p> <p>Recursos. Contra el acto administrativo que imponga una sanción disciplinaria proceden los siguientes recursos:</p> <p>El de reposición, de apelación y en caso de expulsión, el recurso de apelación, se presenta ante el consejo superior universitario</p>	<p>medios para subsanar el perjuicio académico sufrido por el estudiante.</p> <p>Las sanciones entrarán en vigencia cuando el estudiante sancionado no interponga el recurso de apelación en los términos señalados en el presente capítulo, o cuando interpuesto este, sea resuelto y notificado.</p>
--	--	--

Análisis Comparativo

1.Objeto y Principios:

Los principios se diferencian en su universalidad y filosofía, teniendo en cuenta la concepción existente desde su objetivo en la formación para los sujetos, como lo podemos observar en su definición misma en la Universidad Distrital Francisco José de Caldas- UDFJC, sus principios resaltan, la libertad, la autonomía universitaria, la democracia y el pluralismo,

LOS REGLAMENTOS ESTUDIANTILES A LA LUZ DE LA PEDAGOGÍA CRÍTICA Y LOS DERECHOS HUMANOS. ESTUDIO DE CASO: UNIVERSIDAD DE LA SABANA Y UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

entre otros, con un enfoque de pensamiento crítico que busca se conforme principalmente sobre el ejercicio de la libertad en su plena definición; por parte de la Universidad de la Sábana, encontramos que sus principios se basan en la prelatura del Opus Dei, que parte del cristianismo, dando prelación al orden, la familia tradicional, cumplimiento de las normas y mostrando que por medio del ejercicio juicioso de la disciplina, en el marco de una normativa bien aplicada, se puede conllevar a la formación de individuos que logren ser funcionales a la sociedad, teniendo como base la familia, orientado bajo la perspectiva de una actitud positiva y optimista ante el mundo, es decir, el reconocimiento de la dimensión creada del orden físico y natural y de su providencial ordenación al ser y al obrar del hombre (PEI, Universidad de la Sabana).

De esta manera podemos ubicar que desde la formación concebida para los sujetos se encuentran determinados los valores fundamentales que guían los elementos para el aporte a la formación de su pensamiento y visión de la sociedad que, aunque se encuentran en el marco de la autonomía universitaria, tienen una incidencia directa en la forma como se determinarán sus actuaciones en los claustros educativos.

2. Derechos y Deberes:

En las dos universidades se hace un desarrollo taxativo de las conductas que deben promoverse y buscan ejercer, basados en el respeto y la libertad de opinión, en la UDFJC con base en el criterio propio y pensamiento laico, y en la Sabana, basada en el orden, los principios cristianos de buenos modales, convivencia respetuosa, aunque se destaca la no discriminación

LOS REGLAMENTOS ESTUDIANTILES A LA LUZ DE LA PEDAGOGÍA CRÍTICA Y LOS DERECHOS HUMANOS. ESTUDIO DE CASO: UNIVERSIDAD DE LA SABANA Y UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

por ningún tipo de creencia, en esta institución se describen y prohíben acciones y conductas relacionadas, con la promoción de juegos de azar, impedimento de acceso a las aulas, porte de armas entre otras, haciendo un énfasis en la regulación y vigilancia de los comportamientos de la comunidad estudiantil, con lo cual se establecerán posteriormente las posibles sanciones en el marco de los procesos disciplinarios.

De esta manera podemos ver reflejados los principios que desde cada universidad se profesan y buscan consolidar, que además influyen directamente en la formación de los sujetos y el enfoque de ejercicio de derechos con el cual se procura aportar al desarrollo de su pensamiento, que se podría ubicar en la UDFJC desde la libertad y autonomía, con base en el pensamiento laico, y la Sabana con base en principios del cristianismo en el marco del Opus Dei, bajo las premisas del orden, la familia tradicional como núcleo y el ser funcionales basados en el cumplimiento necesario y preestablecido de la norma.

3. Régimen Disciplinario, Faltas y Sanciones:

En consecuencia con los principios lo expresado en los derechos y deberes se establece en las dos universidades la naturaleza de las faltas, para determinar si son graves o leves, sus motivaciones si fueron altruistas o de interés individual, además que se tiene en cuenta el daño causado, bajo este criterio se establece cual será la sanción, teniendo en cuenta que va desde amonestaciones, llamados de atención con anotación a la hoja de vida, matrícula condicional, suspensiones o la más grave, la expulsión de la institución educativa.

LOS REGLAMENTOS ESTUDIANTILES A LA LUZ DE LA PEDAGOGÍA CRÍTICA Y LOS DERECHOS HUMANOS. ESTUDIO DE CASO: UNIVERSIDAD DE LA SABANA Y UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

Se contemplan de forma específica cada una de las sanciones y están organizadas con base en la clasificación de las faltas, sean estas graves o leves, además se resalta el respeto por el derecho a la presentación de descargos y el llevar una investigación que permita la participación de quienes estén involucrados en procura y respeto de sus derechos, y en la búsqueda de la justicia.

4. Finalidad del Régimen Disciplinario y Procedimiento:

En los reglamentos se encuentran determinados los responsables de la apertura de los procesos disciplinarios de acuerdo al orden jerárquico de la universidad en el caso de la UDFJC, en la Sabana existe el escenario colectivo de la dirección de estudiantes que es el encargado de esta función, y allí se da trámite al proceso de investigación.

Bajo la perspectiva de las dos universidades, se da un debido proceso que se basa en el respeto de los derechos de los involucrados, que tiene un proceso claro para la presentación de descargos, pruebas, testimonios que permitan tomar una definición que contemple además los factores que influyeron en la comisión de las faltas.

Es además claro, que el no conocimiento de la norma no exime de la responsabilidad de la infracción cometida, por ello en los procesos de inducción y adaptación a la vida universitaria, se contempla la difusión, explicación y conocimiento de la normativa para los estudiantes, y dicha reglamentación se encuentra publicada en las respectivas páginas web de cada institución y son de acceso libre y permanente.

LOS REGLAMENTOS ESTUDIANTILES A LA LUZ DE LA PEDAGOGÍA CRÍTICA Y LOS DERECHOS HUMANOS. ESTUDIO DE CASO: UNIVERSIDAD DE LA SABANA Y UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

El ejercicio de análisis comparativo desarrollado, permite ubicar algunos de los elementos comunes que, aplicados en contextos universitarios diferenciados desde su propia concepción, evidencian el tipo de sujeto político que se quiere formar para ejercer sus propios derechos y concepciones en la sociedad, cumpliendo un rol que determina y limita el alcance que tendrá ya sea para el mantenimiento del estatu-quo o para criticarlo con el fin de poder transformarla.

5. A modo de conclusión

El derecho fundamental a la educación superior y su ejercicio aún no es una realidad que cobije al conjunto de la población colombiana, por ende, la oferta pública de la misma sigue siendo insuficiente frente a la demanda, que afecta principalmente a los estudiantes cuyos recursos económicos son limitados y les impiden cubrir una matrícula de forma privada y particular.

Los principios y concepciones bajo las cuales se fundamenta cada universidad para su funcionamiento y quehacer son determinantes en la concreción de su normatividad incluyendo por supuesto los reglamentos estudiantiles es así que podemos encontrar que bajo ellos se construye el tipo de ciudadano que se considera idóneo para la sociedad y su posible transformación.

El movimiento estudiantil como sujeto político se enmarca en una construcción determinada por las condiciones que la realidad en la que se encuentra inmerso le provee y exige frente a las problemáticas que enfrenta; el análisis realizado a través de la pedagogía crítica de dichas condiciones permitió visibilizar las herramientas que buscaron contribuir a la transformación de las necesidades en medio de la contradicción entre las oportunidades que brinda la sociedad al estudiantado para acceder y permanecer en el sistema educativo de educación superior y las capacidades efectivas que tienen los/as estudiantes para lograr

LOS REGLAMENTOS ESTUDIANTILES A LA LUZ DE LA PEDAGOGÍA CRÍTICA Y LOS DERECHOS HUMANOS. ESTUDIO DE CASO: UNIVERSIDAD DE LA SABANA Y UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

mantenerse en las universidades y poder ejercer el derecho a la educación, de forma plena y garantizada como derecho fundamental.

Bajo esta perspectiva, es importante resaltar el papel transformador y transgresor que ha tenido el movimiento estudiantil en su momento histórico, donde el período de la MANE (2011-2014) no fue la excepción, y por el contrario logró recoger el legado desarrollado durante décadas anteriores y actualizar bajo una propuesta concreta lo que en el año de 1971 se llamó el programa mínimo de los estudiantes, es así que en el año 2012 se presenta de forma inicial la propuesta de exposición de motivos y en el año 2013 el articulado, que desarrollan la visión bajo la cual se debería reglamentar y construir la educación superior en nuestro país. De este proceso de construcción vale la pena además destacar su esfuerzo valioso por ser incluyente, democrático y partir de los aportes que desde cada sector, grupo y sujeto pudieran presentarse, donde se diseñó una metodología basada en encuentros locales y nacionales que a partir de la discusión y puesta en escena de las diferentes propuestas, la comunidad estudiantil hizo un esfuerzo por lograr una construcción colectiva, que en su momento no tenía precedentes y que a pesar de las constantes dificultades, logró llevar a cabo en su práctica un ejercicio que analizado a la luz de los criterios de la pedagogía crítica, permitió a los sujetos participantes poner su conocimiento – entendido como el constructo social e histórico- en función de una apuesta colectiva que permitió dotar al movimiento estudiantil de un programa y presentar una propuesta elaborada cuyo propósito fue la derogación de la ley 30 de 1992 y el establecimiento de una

LOS REGLAMENTOS ESTUDIANTILES A LA LUZ DE LA PEDAGOGÍA CRÍTICA Y LOS DERECHOS HUMANOS. ESTUDIO DE CASO: UNIVERSIDAD DE LA SABANA Y UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

nueva reglamentación, que estuviera acorde con el ejercicio de la educación como derecho fundamental.

El proceso descrito anteriormente, promovió además el reconocimiento entre pares, que implica un ejercicio de respeto mutuo como punto de partida para poder valorar los conocimientos y aportes que ese otro puede brindar en correspondencia a los propios, permitiendo así poner en escena los argumentos, vivencias y constructos culturales como un valor agregado, que permite – no fácilmente- a una construcción colectiva mediada por el interés de lograr una apuesta colectiva, en este caso concreto, por una educación basada en la democracia, en la educación como derecho cuya garantía debe estar dada por el estado en sus diferentes dimensiones, sea esta de carácter público o privado.

El papel del estudiante universitario en el marco de un proceso de construcción colectiva de conocimiento y saber, se encuentra dotado de característica que le permiten adoptar con mayor facilidad una postura crítica, debido a que cuenta con acceso a información que puede analizar desde diferentes miradas con el fin de lograr argumentar con mayor fundamentación, criterio y libertad de pensamiento, de otro lado cuenta con el tiempo para poder hacer este ejercicio realidad que además es parte de su quehacer académico, lo cual facilita que su participación como sujeto político sea una realidad. Cabe señalar, que lo descrito anteriormente se encuentra en gran parte determinado por el tipo de universidad en la cual se inscribe, ya que

LOS REGLAMENTOS ESTUDIANTILES A LA LUZ DE LA PEDAGOGÍA CRÍTICA Y LOS DERECHOS HUMANOS. ESTUDIO DE CASO: UNIVERSIDAD DE LA SABANA Y UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

los principios y filosofía de la misma, traen consigo una concepción del tipo de estudiante que se quiere formar, en consecuencia, con el tipo de sociedad que se defiende o pretende construir.

La universidad pública, en nuestro objeto de estudio muestra mayor autonomía para el desarrollo del sujeto, de acuerdo a los principios y fundamentos, plasmados en su Proyecto Universitario Institucional y su estatuto estudiantil, ya que parte de la libertad, el ejercicio de la democracia, la libertad de expresión, desde un ambiente laico, permitiendo mayor rango de acción de sus estudiantes frente a las problemáticas de la sociedad desde una mirada crítica y propositiva, que parte del conocimiento en relación a sus contextos, siendo respetuosa de la norma a la vez que se le incita a cuestionarla bajo el actual modelo de sociedad existente.

En la universidad privada, se puede observar que hay un respeto por el orden, la familia tradicional y los valores cristianos, que no cuestiona la bases que fundamentan el modelo de sociedad establecido, que busca promover un pensamiento integral que permita una sana convivencia y se desarrolle en pro del fortalecimiento de esas bases estructurales con las que encuentra en acuerdo, donde el papel de los estudiantes es poder hacer un aporte consciente a la sociedad como se encuentra establecida y su búsqueda se centra en el fortalecimiento de la misma.

La concepción de un reglamento estudiantil construido con base en la participación de la comunidad estudiantil, mediante un ejercicio democrático que contemple las diferentes concepciones y necesidades que puedan surgir en la misma, podría constituirse en la práctica

LOS REGLAMENTOS ESTUDIANTILES A LA LUZ DE LA PEDAGOGÍA CRÍTICA Y LOS DERECHOS HUMANOS. ESTUDIO DE CASO: UNIVERSIDAD DE LA SABANA Y UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

como un ejercicio emancipatorio y de aplicación de la pedagogía crítica, donde cabe aclarar que debe existir una responsabilidad individual y colectiva que parte de una disciplina consciente de parte del estudiantado y de la apertura institucional que tenga disposición de escucha y abra los espacios que permitan dicha construcción.

6. Recomendaciones

La construcción de los reglamentos estudiantiles deber ser reflejo de los principios y fundamentos de formación acerca del tipo de sujeto que cada universidad tiene por objetivo construir, bajo esta perspectiva se hace necesario que los procesos conducentes a lograrlo, se puedan basar en el reconocimiento del estudiante como un individuo pensante, cuyo constructo histórico y cultural contiene valiosos aportes, que serán de gran utilidad para el fortalecimiento institucional si se cuenta con los mecanismos que le permitan aportar y no sólo obedecer o cumplir.

Las normas de convivencia en un escenario educativo como la universidad, deben pasar por el entendimiento consciente de sus miembros, como elemento necesario para la construcción democrática e incluyente del conocimiento, acorde con las necesidades de su realidad desde una mirada crítica que puede además ser propositiva.

Es posible construir reglas de juego claras para los estudiantes, con un ejercicio de poder que no sea estricta y únicamente jerárquico que se practica de arriba hacia abajo, sino a través de un proceso que los haga participes, y les enseñe como valor agregado a manejar la dicotomía de poder-responsabilidad y su implicación para la vida colectiva en el marco institucional.

Las universidades podrían desarrollar espacios constantes y periódicos donde se actualicen y pongan en discusión no sólo sus reglamentos estudiantiles sino la normatividad que los regula de forma general, lo cual les permitiría adaptarse a la realidad y sus constantes cambios con mayor facilidad y flexibilidad.

LOS REGLAMENTOS ESTUDIANTILES A LA LUZ DE LA PEDAGOGÍA CRÍTICA Y LOS DERECHOS HUMANOS. ESTUDIO DE CASO: UNIVERSIDAD DE LA SABANA Y UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

Con base en el postulado anterior, evaluar la pertinencia y las necesidades que ha traído la actual pandemia, para la reglamentación, sería un ejercicio necesario para poder responder a los retos que ha traído consigo la educación no presencial, y el poder regular con principio de realidad y corresponder a las necesidades que el contexto exige, bajo unas características de vida sin precedente en el último siglo, bajo una restricción de movilidad y convivencia presencial que era la base de la educación hasta hace menos de un año.

Pensarse la normatividad en el marco de situaciones como la actual requiere de un alto grado de creatividad y perspectiva, que no podrá desarrollarse si se restringe a “expertos”, por ello dotar de herramientas que contribuyan a la formación crítica y fundamentada debe ser un principio a fortalecer, incitando a la participación democrática desde que el estudiante ingresa a la universidad.

LOS REGLAMENTOS ESTUDIANTILES A LA LUZ DE LA PEDAGOGÍA CRÍTICA Y LOS DERECHOS HUMANOS. ESTUDIO DE CASO: UNIVERSIDAD DE LA SABANA Y UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

Referencias Bibliográficas

Bergel, Martín. (2012). América latina, pero desde abajo: prácticas y representaciones intelectuales de un ciclo histórico latinoamericanista. 1898-1936. Cuadernos de historia (Santiago), (36), 7-36. <https://dx.doi.org/10.4067/S0719-12432012000100001>

Borrero, A. S. (2008). La Universidad, estudio sobre sus orígenes, dinámicas y tendencias. Tomo III. Bogotá: Pontificia Universidad Javeriana.

Borrero, Alfonso. “El contenido de la Reforma de Córdoba”. En: Simposio permanente sobre la universidad. Segundo Seminario General 1982-1983. Segunda unidad. Conferencia XVIII La universidad latinoamericana. La reforma de Córdoba. Bogotá: Asociación Colombiana de Universidades/Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior, 1983. p. 49.

Casis, J. (Editor). Primer Congreso Internacional de Estudiantes de la Gran Colombia. Bogotá: Julio de 1910. 71 Díaz Jaramillo, José Abelardo. Aproximación histórica a los universitarios de Colombia. Tesis para optar por el título de Doctor en Historia. Bogotá: Facultad de Ciencias Humanas/Universidad Nacional de Colombia, 2017. Disponible en: <http://www.bdigital.unal.edu.co/60962/3/86050327.2017.pdf>.

LOS REGLAMENTOS ESTUDIANTILES A LA LUZ DE LA PEDAGOGÍA CRÍTICA Y LOS DERECHOS HUMANOS. ESTUDIO DE CASO: UNIVERSIDAD DE LA SABANA Y UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

Castañuela, B. G. (Octubre-Diciembre de 2016). <http://www.cienciacierta.uadec.mx/>.

Obtenido de <http://www.cienciacierta.uadec.mx/>:

<http://www.cienciacierta.uadec.mx/articulos/cc48/Universidad.pdf>

Corte Constitucional-M.P: Alexei Julio Estrada. (20 de Marzo de 2013). Tutela T-153 de 2013. Bogotá, Colombia.

Corte Constitucional-M.P: Jaime Córdoba Triviño. (23 de Enero de 2009). Tutela T-041 de 2009. Bogotá, Colombia.

Corte Constitucional-M.P; Humberto Sierra Porto. (30 de Septiembre de 2010). Sentencia T 781. Bogotá, Colombia.

Corte Constitucional-M.P; Luis Ernesto Vargas. (2010 de Marzo de 2010). Tutela T-180A de 2010. Bogotá, Colombia.

Freire, Paulo. “Pedagogía del Oprimido”. Siglo XXI Editores. Argentina. (2005).

Fornassero, Inés. “Las mujeres invisibles de 1918”. Disponible en:

<https://www.pagina12.com.ar/131940-las-mujeres-invisibles-de-1918>. Publicado el 31 de julio de 2018.

LOS REGLAMENTOS ESTUDIANTILES A LA LUZ DE LA PEDAGOGÍA CRÍTICA Y LOS DERECHOS HUMANOS. ESTUDIO DE CASO: UNIVERSIDAD DE LA SABANA Y UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

González, Julio V. “Significado de la Reforma Universitaria”. En: Cuneo, Dardo. La Reforma Universitaria. Caracas: Biblioteca Ayacucho, s/f. pp. 197-205. Julio V. González es autor del libro, en los tomos de La Reforma Universitaria (1924).

Habermas, Jürgen. “La Filosofía en la Crisis de la Humanidad Europea.” Universidad de Valencia. (1992).

Lepe, Patricio C. “Enfoque histórico, hermenéutico y crítico. Como modelo de investigación en la filosofía política.” (2009). Disponible en: https://antroposmoderno.com/antroposmoderno/articulo.php?id_articulo=1277#comentarios

MANE. (octubre de 2012). <http://mhaberanecolombia.blogspot.com>. Obtenido de <http://manecolombia.blogspot.com>: <http://manecolombia.blogspot.com/2012/09/version-final-de-la-exposicion-de.html>

Mariátegui, José Carlos. “A modo de proemio. Las universidades populares”. En: Historia de la crisis mundial. Libro publicado en la compilación Mariátegui total. Lima: Editorial Amauta, 1994. Tomo I. p. 837-838.

Mariátegui, José Carlos. “La reforma universitaria”. En: 7 ensayos de interpretación de la realidad peruana. Lima: Editora Amauta, 1968. p. 115.

LOS REGLAMENTOS ESTUDIANTILES A LA LUZ DE LA PEDAGOGÍA CRÍTICA Y LOS DERECHOS HUMANOS. ESTUDIO DE CASO: UNIVERSIDAD DE LA SABANA Y UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

Ortega, P. (2009). La Pedagogía Crítica: reflexiones en cuanto a sus prácticas y desafíos. Pedagogía y Saberes No 31, 26-34.

Pérez, A. (12 de 04 de 2017). ¿Cómo continuarán estudiando los 700.000 bachilleres de 2017? Obtenido de <https://www.dinero.com/>:
<https://www.dinero.com/opinion/columnistas/articulo/como-estudiaran-los-bachilleres-de-2017-por-angel-perez/253016>

Quintana, A. (2006). Metodología de Investigación Científica Cualitativa. En A. Quintana, Metodología de Investigación Científica Cualitativa (págs. 47-84).

Sánchez, R. (2019). Universidad y Política. De la Reforma de Córdoba a mayo del 68. 37-54.

Sistema Universitario Estatal-Sue. (2018). Informe Sostenibilidad Financiera. Bogotá: SUE.

Sentencia T-779/11 de la Corte Constitucional. Derecho a la Educación.

LOS REGLAMENTOS ESTUDIANTILES A LA LUZ DE LA PEDAGOGÍA CRÍTICA Y LOS DERECHOS HUMANOS. ESTUDIO DE CASO: UNIVERSIDAD DE LA SABANA Y UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

Sentencia T-695 de 1996 de la Corte Constitucional. Autonomía Universitaria y Reglamento Estudiantil.

Sentencia T-180A/10 de la Corte Constitucional. Reglamento Estudiantil.

Tünnermann, C. (2008). La autonomía universitaria en el contexto actual. Universidades, 19-46.

Tünnermann, C. (2008). Modelos Educativos y Académicos. Nicaragua: Hispamer.

Universidad de Antioquia. (2018). La Extensión: 100 años de la Reforma de Córdoba. Agenda Cultural, 1-25.

UPTC. (2013). <https://virtual.uptc.edu.co>. Obtenido de <https://virtual.uptc.edu.co>: https://virtual.uptc.edu.co/ova/catedra_uye/unidad_7/pdf_catedra_u7.pdf

Villareal, Herlinda. (2013). La dimensión subjetiva de un sujeto colectivo: El movimiento feminista en Colombia. Análisis cualitativo de doce entrevistas a profundidad. Universidad Nacional de Colombia.

Urrea, Alexis. (2011). El modelo universitario colombiano. Recuperado a partir de <https://www.colectivoagrarioabyayala.org/2011/03/el-modelo-universitario-colombiano.html>

LOS REGLAMENTOS ESTUDIANTILES A LA LUZ DE LA PEDAGOGÍA CRÍTICA Y LOS DERECHOS HUMANOS. ESTUDIO DE CASO: UNIVERSIDAD DE LA SABANA Y UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

Varios A. (2018). La juventud argentina de Córdoba a los hombres libres de Sudamérica
Manifiesto del 21 de junio de 1918. Agenda Cultural Alma Mater, (252). Recuperado a partir de
<https://revistas.udea.edu.co/index.php/almamater/article/view/331828>